



This project is funded by
the European Union



DIRECTRICES PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO DE LA LEGISLACIÓN Y LAS POLÍTICAS RELEVANTES PARA EL CONTROL DE ARMAS PEQUEÑAS

**DIRECTRICES PARA
EL ANÁLISIS DE
GÉNERO DE LA
LEGISLACIÓN Y
LAS POLÍTICAS
RELEVANTES PARA EL
CONTROL DE ARMAS
PEQUEÑAS**

El Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) es una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo de Cooperación Regional (CCR) cuyo objetivo es reforzar las capacidades nacionales y regionales para controlar y reducir la proliferación y el uso indebido de las armas pequeñas y ligeras, contribuyendo así a mejorar la estabilidad, la seguridad y el desarrollo en Europa Sudoriental y Oriental.

Esta publicación se preparó con la asistencia financiera de la Unión Europea, a través de la Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo de la Unión Europea en apoyo al SEESAC para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales.

Para obtener más información contactar a:

Administrador de proyecto SEESAC

Bulevar Zorana Đinđića 64, 11000 Belgrado, Serbia

Tel: +381 11 415 5300 Fax: +381 11 415 5359

www.seesac.org

Esta publicación fue redactada por Dragan Božanić. Los puntos de vista incluidos en este documento no reflejan en modo alguno los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo de Cooperación Regional ni la Unión Europea. Las denominaciones empleadas y la presentación del material de esta publicación no implican manifestación alguna por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo de Cooperación Regional ni la Unión Europea sobre: 1) la situación legal de algún país, territorio o área, o de sus autoridades o grupos armados; o 2) la delimitación de sus fronteras o límites.

Agradecimientos:

Deseamos agradecer a los consultores del SEESAC Jasminka Frishchikj, Sanja Sumonja, Tijana Vuksanović, Ariana Qosaj-Mustafa y Arta Mandro que realizaron amplios análisis de la legislación y las políticas relevantes para el control de armas pequeñas en los Balcanes Occidentales. En esta labor, han consultado y utilizado ampliamente las directrices presentadas en esta publicación y han aportado valiosas sugerencias para mejorarlas. Agradecemos a Gordana Stevanović Govedarica cuyo análisis del marco normativo y de la práctica del control de las armas pequeñas en Serbia proporcionó importantes elementos para el desarrollo de las preguntas de investigación sobre el papel de las armas de fuego en la violencia doméstica.

Asimismo, estamos agradecidos con Maja Branković Đundić del PNUD Serbia y Katja Boettcher de la UNODA por sus acertadas revisiones y comentarios sobre los borradores de esta publicación.

La publicación también se ha beneficiado considerablemente de los aportes y comentarios de los miembros del equipo del SEESAC: Juliana Buzi, Alain Lapon y Vesna Cipruš.

Diseño y diagramación: Vladimir Garboš

© SEESAC 2022 – Todos los derechos reservados

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| ANTECEDENTES | 8 |
| 1. CÓMO USAR LAS DIRECTRICES | 12 |
| 2. PASOS DEL ANÁLISIS DE GÉNERO | 15 |
| 2.1 Establecer el objetivo del análisis de género | 16 |
| 2.2 Definir el alcance del análisis de género | 18 |
| 2.2.1 Identificar las preocupaciones claves de género para el análisis de género | 18 |
| 2.2.2 Identificar las leyes y las políticas a analizar | 25 |
| 3. PREGUNTAS ORIENTATIVAS PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO | 30 |
| 3.1 Condiciones previas legislativas y políticas para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas. | 32 |
| 3.2 La participación y representación de las mujeres en el control de armas | 37 |
| 3.3 Armas de fuego y violencia doméstica y violencia contra mujeres | 42 |
| 3.4 Aspectos de género de la demanda y el uso indebido de las armas de fuego, incluidos los vínculos entre las armas de fuego y la masculinidad | 56 |
| 3.5 Recopilación de datos y mantenimiento de registros con perspectiva de género | 60 |
| 4. USO DEL ANÁLISIS PARA INFORMAR SOBRE LA LEGISLACIÓN Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS | 63 |
| Anexo I: Una estructura modelo para el análisis de género | 68 |
| Lista de referencias | 69 |

ABREVIATURAS

| | |
|---------------|--|
| BiH | Bosnia y Herzegovina |
| UE | UE - Unión Europea |
| MOSAIC | Compendio de Ejecución del Control de Armas Pequeñas Modulares (Modular Small-arms-control Implementation Compendium) |
| APAL | Armas pequeñas y armas ligeras |
| SEE | Sudeste de Europa |
| SEESAC | Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (South Eastern and Eastern Europe Clearinghouse for the Control of Small Arms and Light Weapons) |
| POE | Procedimientos operativos estándares |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| BO | Balcanes Occidentales |

INTRODUCCIÓN



Las Directrices para el Análisis de Género de la Legislación y las Políticas Relevantes para el Control de Armas Pequeñas (en adelante, *Directrices*) apuntan a facilitar la aplicación del análisis de género en el contexto de las armas pequeñas, proporcionando una guía paso a paso para una revisión exhaustiva de los marcos legislativos y de políticas pertinentes. En función de un ejercicio a gran escala realizado en los Balcanes Occidentales, las *Directrices* pretenden consolidar las principales lecciones metodológicas aprendidas en la realización de dicho análisis y compartir las buenas prácticas más allá de los Balcanes Occidentales.

De este modo, las *Directrices* contribuyen a aumentar la capacidad de respuesta a las cuestiones de género de la legislación y las políticas pertinentes mediante el uso exhaustivo y sistemático del análisis de género y la mejora del conocimiento del impacto de los marcos legislativos y de políticas en mujeres, hombres, niñas y niños. Además, se espera que aumenten la sensibilización con respecto a la necesidad del análisis de género para cualquier control eficaz de las armas pequeñas.

La metodología que aquí se presenta ha sido desarrollada para que la utilicen los investigadores, los responsables de elaborar las políticas y los profesionales del sector del control de las armas pequeñas y del desarme, así como los que se dedican principalmente a la igualdad de género, a la Agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad y a la eliminación de la violencia contra las mujeres. Al demostrar cómo puede aplicarse el análisis de género en el contexto de las armas pequeñas, las *Directrices* deberían permitir y animar a los profesionales del control de las armas pequeñas y armas ligeras (en adelante, APAL) a utilizar el análisis de género en su trabajo cotidiano. Con la ampliación del círculo de personas que pueden dedicarse al análisis de género, esta publicación sienta las bases para una mayor aplicación del análisis de género, permitiendo una elaboración de políticas más informada y basada en pruebas.

Esta publicación está estructurada en torno a cuatro secciones clave. La primera sección incluye información de fondo sobre los amplios ejercicios de análisis de género realizados en los Balcanes Occidentales. El segundo capítulo ofrece una guía paso a paso para la realización del análisis de género, que incluye la fijación del objetivo y la definición del alcance de dicho análisis, tanto en lo que se refiere a la identificación de las principales

INTRODUCCIÓN

preocupaciones de género para el análisis como a los actos jurídicos y políticos que deben analizarse. La tercera sección incluye una lista exhaustiva de preguntas para llevar a cabo el análisis de género y ofrece orientación para formular conclusiones y recomendaciones. Además, presenta ejemplos reales del análisis realizado en toda la región. La cuarta sección ilustra cómo puede utilizarse el análisis de género para fundamentar la legislación y la elaboración de políticas.

ANTECEDENTES



Se han documentado ampliamente los patrones muy sesgados por género de la demanda de armas de fuego, su uso, su uso indebido y su impacto en la seguridad de mujeres y hombres.¹ En el sudeste de Europa, los hombres poseen el 97,2 % de todas las armas de fuego y constituyen el 98,4 % de los autores de delitos penales relacionados con armas de fuego. También representan la mayoría de las víctimas de homicidios y lesiones relacionadas con las armas de fuego (83,8 %). Las mujeres, en cambio, solo poseen el 2,8 % de las armas de fuego y apenas hacen un uso indebido de ellas, pero están desproporcionadamente representadas entre las víctimas de las armas pequeñas, con un 16,2 %. Los patrones de victimización de las mujeres están relacionados principalmente con la violencia doméstica, que está muy extendida en la región.

Para abordar las múltiples relaciones entre el género y las armas de fuego, los marcos legislativos y de políticas de control de las armas pequeñas deben basarse en una comprensión adecuada de la naturaleza de género de los riesgos y las experiencias de las mujeres y los hombres relacionados con las armas de fuego. En este sentido, realizar un análisis de género profundo e interseccional es un requisito previo para el control de las armas pequeñas con perspectiva de género.

La Hoja de Ruta para una solución sostenible a la tenencia ilícita, el uso indebido y el tráfico de APAL y sus municiones en los Balcanes Occidentales (en adelante, Hoja de Ruta), adoptada en 2018, concede especial importancia a la promoción de la igualdad de género y pide la plena integración de las perspectivas de género y edad en las políticas de control de las armas pequeñas. La Hoja de Ruta da prioridad al fortalecimiento de la legislación sobre el control de armas y apunta a garantizar que las políticas y prácticas de control de armas en los Balcanes Occidentales se basen en pruebas y en la inteligencia.

Para facilitar la implementación de estos compromisos y apoyar a las autoridades para que sigan incorporando la perspectiva de género, el SEESAC del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD), en estrecha colaboración con las comisiones de APAL **de los Balcanes Occidentales, llevó a cabo un análisis global de género de la legislación y las políticas existentes relativas al control de armas.** El análisis tenía por

objeto evaluar la sensibilidad de género de los marcos legislativos y de políticas relativos al control de las armas pequeñas, determinar tanto los logros como las brechas pendientes, y ofrecer recomendaciones a las autoridades sobre cómo reforzar las respuestas legislativas y políticas a los factores de género que alimentan la demanda y el uso indebido de las armas de fuego. El análisis es una parte integral del apoyo continuo del SEESAC a la región a través de la Decisión 2018/1788 del Consejo de la Unión Europea, sobre la armonización de la legislación de control de armas con el marco normativo de la Unión Europea (en adelante, UE) y otras obligaciones internacionales relacionadas. En cooperación con las comisiones de APAL, el SEESAC del PNUD llevó a cabo los análisis pertinentes en Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo*, Montenegro y Macedonia del Norte. En Serbia, el PNUD realizó un análisis similar.

El análisis documentó los importantes avances logrados por las instituciones pertinentes de los Balcanes Occidentales en la integración de la perspectiva de género en las políticas de control de las armas pequeñas. Este ha sido el caso, en particular, de las estrategias y planes de acción recientemente adoptados para la aplicación de la Hoja de Ruta, que prevén múltiples medidas para:

- abordar los vínculos entre las armas de fuego y la violencia doméstica;
- responder a los aspectos de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego, incluidas las relaciones entre las normas masculinas y las armas de fuego;
- aumentar la participación y representación de las mujeres en el control de armas; y
- continuar fortaleciendo las capacidades institucionales para la integración de la perspectiva de género y mejorar las prácticas de recolección de datos y mantenimiento de registros que tengan en cuenta el género.

Además, se han realizado notables esfuerzos para aplicar disposiciones legislativas que permitan un control eficaz de las armas de fuego, junto con avances en materia legislativa y política destinados a eliminar la violencia doméstica. Sin embargo, cabe señalar que estos marcos no siempre son necesariamente coherentes y se han detectado brechas en las respuestas legislativas. El análisis ha dado lugar a una amplia gama de recomendaciones orientadas al futuro sobre cómo fortalecer la respuesta a los aspectos de género de las armas de fuego a través de acciones legislativas y políticas, especialmente relacionadas

* En el caso del PNUD, las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

Para la UE, esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estado y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

con la prevención del uso de armas de fuego en la violencia doméstica. Las conclusiones y las recomendaciones que las acompañan se debatieron a fondo con las comisiones de APAL de la región y se han referenciado y empleado ampliamente en las revisiones en curso de las estrategias y planes de acción de control de las APAL en los Balcanes Occidentales.

Paralelamente, el PNUD en Serbia, con el apoyo del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania, ha estado ejecutando el proyecto *Reducir el riesgo - Aumentar la seguridad - Hacia el fin del uso indebido de APAL en el contexto de la violencia doméstica*. El proyecto, ejecutado en el marco de la Hoja de Ruta de los Balcanes Occidentales, tiene como objetivo reducir el riesgo del uso indebido de armas de fuego y garantizar la seguridad de las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica y de pareja. A partir de sus esfuerzos de una década en la lucha contra la violencia doméstica, el PNUD en Serbia llevó a cabo un análisis jurídico exhaustivo de los marcos normativos pertinentes para la prevención del uso de armas de fuego en la violencia doméstica y un análisis de las respuestas de la justicia penal a la violencia doméstica cometida con armas de fuego.² La metodología utilizada para el análisis de los marcos normativos relevantes para la prevención del uso de armas de fuego en contextos de violencia doméstica en Serbia fue integrada, ampliada y ajustada para un enfoque regional en la metodología utilizada por el SEESAC del PNUD para la realización de los análisis regionales mencionados.

DIRECTRICES PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO DE LA LEGISLACIÓN Y LAS POLÍTICAS RELEVANTES PARA EL CONTROL DE ARMAS PEQUEÑAS

El conjunto de conocimientos generados en los Balcanes Occidentales ha proporcionado no solo una mejor comprensión de los retos específicos relacionados con la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas, sino que también ha generado una valiosa experiencia práctica en la realización de análisis de género de los

marcos legislativos y de políticas en el contexto de las armas pequeñas.

En función de esta experiencia, estas Directrices tienen por objeto consolidar las principales lecciones metodológicas aprendidas durante la realización de dicho análisis de género y facilitar la futura aplicación del análisis de género de la legislación y las políticas pertinentes para el control de las armas pequeñas. En consecuencia, las directrices pretenden contribuir a mejorar la capacidad de respuesta a las cuestiones de género de la legislación y las políticas pertinentes mediante el uso exhaustivo y sistemático del análisis de género y la mejora del conocimiento de sus repercusiones en la seguridad, la protección y el bienestar de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

Recuadro 1

¿Qué es el control de armas con perspectiva de género?

El control de armas pequeñas con perspectiva de género se refiere a la legislación, las políticas y los programas de control de armas que tienen en cuenta y responden activamente a las diferentes experiencias y papeles de mujeres, hombres, niñas y niños en relación con (el control de) las armas pequeñas y los riesgos específicos de género a los que se enfrentan con respecto a la proliferación y el uso indebido de las armas pequeñas.³

1. CÓMO USAR LAS DIRECTRICES

El objetivo de las Directrices es servir de **herramienta metodológica para los investigadores y los profesionales a la hora de realizar un análisis de género de la legislación y las políticas pertinentes.**

La metodología que se presenta en esta publicación tiene por objeto facilitar las evaluaciones sobre:

- la medida en que los marcos legislativos y de políticas de control de armas pequeñas tienen en cuenta los impactos en materia de género y otros aspectos de las armas de fuego; y
- la medida en que los marcos de igualdad de género, en particular los relacionados con la eliminación de la violencia contra las mujeres, abordan el condicionamiento de género de la demanda, el acceso, el uso y el uso indebido de las armas de fuego, y específicamente su papel en la violencia doméstica, de pareja y otras formas de violencia de género.

Aparte de este objetivo principal, las Directrices se pueden aplicar también con los siguientes fines:

- como herramienta de autoevaluación para los representantes de las autoridades pertinentes a la hora de evaluar los marcos legislativos y de políticas;
- como lista de control para orientar de forma general cuando se inicie la elaboración de nueva legislación y políticas;
- en el desarrollo de criterios de referencia para la integración de la perspectiva de género en los marcos legislativos y de políticas de control de las armas pequeñas;
- como herramienta de control y evaluación para realizar un seguimiento de los progresos en la mejora de la respuesta a las cuestiones de género de la legislación y las políticas pertinentes.

Las Directrices están diseñadas para servir como herramienta de revisión de la legislación y las políticas. En tal sentido, cabe destacar que las Directrices no están pensadas principalmente para analizar la aplicación real de los marcos legislativos y de políticas de control, ni para evaluar las repercusiones o efectos que pueden atribuirse a estas intervenciones legislativas y políticas. Un análisis de ese tipo requeriría un enfoque metodológico diferente.⁴



CÓMO USAR LAS DIRECTRICES

Estas Directrices se dirigen igualmente a los investigadores, a los responsables de la elaboración de políticas y a los profesionales del control de las armas pequeñas y del desarme, así como a los que se dedican principalmente a la igualdad de género, a la Agenda sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, y a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2. PASOS DEL ANÁLISIS DE GÉNERO

Uno de los principales objetivos de las Directrices es ofrecer una guía paso a paso para llevar a cabo el análisis de género, que incluya:

1. establecer el objetivo del análisis;
2. definir el alcance del análisis, tanto en términos de:
 - 2.1 identificar las preocupaciones claves en materia de género con respecto a las cuales se va a evaluar la capacidad de respuesta de la legislación y las políticas en materia de género; e
 - 2.2 identificar las leyes, los reglamentos, las estrategias, los planes de acción y otros documentos claves que deben analizarse;
3. elaborar una lista exhaustiva de preguntas para orientar el análisis de género de la legislación y las políticas en relación con las áreas prioritarias identificadas;
4. formular recomendaciones.

2.1 ESTABLECER EL OBJETIVO DEL ANÁLISIS DE GÉNERO

Según el contexto específico en el que se vaya a realizar el análisis de género y los avances a los que vaya a corresponder, puede servir para diferentes objetivos, entre ellos:

- ofrecer una evaluación exhaustiva de la capacidad de respuesta en materia de género de la legislación y las políticas de control de las armas pequeñas y permitir una mayor comprensión de cómo y en qué medida tienen en cuenta las experiencias específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños;
- ofrecer una evaluación exhaustiva sobre la medida en que los marcos legislativos y de políticas de igualdad de género, incluidos los que se centran en la eliminación de la violencia contra las mujeres y la aplicación de la Agenda sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, tienen en cuenta las preocupaciones específicas relacionadas con las armas pequeñas y su condicionamiento de género;
- ofrecer una revisión rápida de leyes o políticas específicas;

- identificar las buenas prácticas, las brechas y los retos en las respuestas legislativas y políticas;
- ofrecer recomendaciones orientadas al futuro para las autoridades sobre cómo promover la sensibilidad de género en la legislación y las políticas pertinentes;
- iniciar y dirigir el debate entre las principales partes interesadas sobre cómo abordar los aspectos de género relacionados con las armas de fuego mediante acciones legislativas y políticas.

Recuadro 2

El Documento Final de la Séptima Reunión Bienal de los Estados reitera la necesidad de un análisis de género

Durante la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 26 al 30 de julio de 2021, se reiteraron los compromisos para la incorporación de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas. Los estados miembros acordaron explícitamente hacer uso del análisis de género:

“Tener en cuenta los diferentes efectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, recopilando, cuando sea posible, datos desglosados por sexo, edad al igual que por discapacidad, y utilizando mecanismos de análisis para fundamentar la elaboración de políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género, con el fin de reforzar la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción a todos los niveles”. (párr. 74, documento final, A/CONF.192/BMS/2021/1).

2.2 DEFINIR EL ALCANCE DEL ANÁLISIS DE GÉNERO

2.2.1 IDENTIFICAR LAS PREOCUPACIONES CLAVES DE GÉNERO PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO

El análisis de género debe evaluar la legislación y las políticas pertinentes en relación con las principales preocupaciones de género relativas al control de las armas pequeñas, que representan los problemas más acuciantes en un contexto específico. El análisis debe determinar y documentar hasta qué punto la legislación pertinente ha tenido en cuenta esas preocupaciones y si prevé acciones legislativas y políticas para abordarlas.

Al tratar otros factores pertinentes, como la edad, las Directrices ponen de relieve la necesidad de un enfoque interseccional, que es necesario para determinar plenamente las características y la dinámica de los múltiples problemas relacionados con las armas pequeñas.

¿CÓMO IDENTIFICAR LAS PREOCUPACIONES CLAVES DE GÉNERO PARA REALIZAR UN ANÁLISIS DE GÉNERO?

En el sudeste de Europa (SEE), un creciente conjunto de investigaciones⁵ ha proporcionado una amplia base de pruebas para identificar las principales preocupaciones de género que han servido como puntos de partida para el análisis de género en el contexto del control de las armas pequeñas.

En primer lugar, la investigación ha proporcionado amplias pruebas de la naturaleza altamente sesgada por el género en torno a las armas pequeñas y del importante papel que desempeña la perspectiva de género en la configuración y comprensión de diversos aspectos de la tenencia de armas de fuego, su uso y uso indebido, y los riesgos específicos de género a los que se enfrentan las mujeres y los hombres con respecto a las armas de fuego. **En segundo lugar**, ha permitido comprender mejor los aspectos relacionados con el género en los procesos de elaboración de políticas de control de armas pequeñas y los factores que dificultan la integración de la perspectiva de género.

A partir de esta investigación, los puntos de partida para el análisis de género de la legislación y las políticas en los Balcanes Occidentales son los siguientes:

- **La tenencia de armas de fuego está muy sesgada por el género.** En la región, los hombres poseen el 97,2 % de todas las armas de fuego de propiedad legal, mientras que las mujeres solo poseen el 2,8 %. El predominio de los hombres entre los propietarios de armas de fuego ha permanecido invariable a lo largo del tiempo y se mantiene por la elevada proporción de hombres que obtienen nuevas licencias cada año.
- **Las normas masculinas pueden alimentar tanto la demanda de armas de fuego como su uso indebido.** Los hombres son dos veces más propensos que las mujeres a decir que tendrían un arma de fuego, con un 35,3 % y un 18,7 %, respectivamente. Además, el 52,9 % de los hombres perciben que tener un arma de fuego en casa haría que se sintieran más seguros, siendo los hombres de los grupos etarios más jóvenes y mayores los que más manifiestan que poseerían un arma de fuego. El 19,3 % de los hombres encuestados indicaron la tradición como razón clave para poseer un arma de fuego, en función aparentemente de la creencia de que un hombre debe llevar un arma o que infunde miedo a los demás. Por el contrario, solo el 6 % de las mujeres mencionaron que la tradición era una razón para poseer un arma.
- **La probabilidad de que los hombres del SEE hayan tenido experiencia con armas de fuego es significativamente mayor que la de las mujeres, con un 37,7 % y un 16,8 %, respectivamente.** Estas diferencias son especialmente significativas en cuanto al uso de armas de fuego y, en menor medida, en cuanto a la exposición a la violencia armada. El 21,9 % de los hombres encuestados y el 8 % de las mujeres indicaron haber utilizado un arma de fuego, mientras que el 11,2 % de los hombres y el 7 % de las mujeres indicaron haber sido apuntados con un arma de fuego. Además, el 4,6 % de los hombres y el 2 % de las mujeres indicaron haber usado un arma de fuego y haber sido apuntados por un arma de fuego.
- **Los hombres dominan las profesiones y actividades que involucran armas de fuego.** Los hombres conforman la gran mayoría del personal de las instituciones del sector de la seguridad que tiene acceso a las armas de fuego. En 2016, los hombres representaban el 91,2 % de todo el personal del sector de la seguridad autorizado a portar armas de fuego, frente a un 8,8 % de las mujeres. Los hombres también predominan en las actividades de caza y deportivas con armas de fuego.
- **La violencia armada es perpetrada predominantemente por hombres.** De 2012 a 2016, los hombres cometieron el 98,4 % de los delitos relacionados con armas de

fuego en el SEE, el 98,5 % de todos los incidentes relacionados con armas de fuego y el 98 % de todos los homicidios relacionados con armas de fuego. La violencia cometida por los hombres también es un fenómeno vinculado con la edad. Los hombres jóvenes (19 a 35 años) son más propensos a utilizar indebidamente las armas de fuego que los hombres de los otros grupos etarios. Los hombres que hacen un uso indebido de las armas de fuego lo hacen con mayor frecuencia en un contexto delictivo o en una disputa o discusión pública, con un 42,7 % y un 26,6 %, respectivamente.

- **Efectos diferenciados de las armas de fuego en mujeres y hombres.** En el SEE, los hombres representan el 83,8 % de las víctimas de homicidio por armas de fuego, frente al 16,2 % de las mujeres. Existe una sorprendente discrepancia en los patrones de victimización de mujeres y hombres en el contexto de la violencia relacionada con las armas de fuego.
- **Los hombres son las principales víctimas de la violencia relacionada con las armas de fuego en contextos delictivos, disputas públicas y tiroteos indeterminados.** Un análisis reciente⁶ ha indicado que de todos los hombres asesinados con armas de fuego en el SEE: El 31 % fueron asesinados en tiroteos indeterminados en los que la causa no fue identificada, quedando pendiente la investigación; el 27,2 % fueron asesinados en contextos delictivos relacionados con actividades del crimen organizado, robos, etc.; el 25,2 % fueron asesinados en disputas públicas; y el 16,5% fueron asesinados por un miembro masculino de la familia.
- **Mientras que los hombres tienen más probabilidades de hacer un uso indebido de las armas de fuego que de ser víctimas de ellas, las mujeres tienen 10 veces más probabilidades de ser víctimas que autoras de incidentes con armas de fuego.** Tanto las mujeres como los hombres corren un riesgo mayor de sufrir violencia armada por parte de los hombres. Los patrones de victimización de las mujeres están relacionados principalmente con el uso de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica y de pareja.
- **Las mujeres representan la mayoría de las víctimas de la violencia con armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica.** El homicidio en el ámbito familiar es la forma más común de femicidio en la región. En el período de 2012 a 2016, el 61 % de todas las mujeres asesinadas en el SEE fueron asesinadas por un miembro de la familia, en comparación con el 12,4 % de todos los hombres asesinados. Las mujeres están especialmente expuestas a la violencia de pareja: el 38,6 % de todas las mujeres asesinadas en SEE fueron asesinadas por su pareja, frente al 1,2 % de todos los hombres asesinados. Es habitual el uso indebido de armas de fuego en la violencia doméstica. El

37,7 % de los homicidios cometidos por un miembro de la familia en el periodo observado en el SEE fueron cometidos con armas de fuego. El 36,5 % de las mujeres asesinadas por un familiar fueron ejecutadas con armas de fuego, al igual que el 43,5 % de las mujeres asesinadas por su pareja. El 37,4 % de los incidentes de violencia doméstica denunciados en los que se utilizaron armas de fuego tuvieron un resultado mortal, lo que hace que el uso indebido de armas de fuego en la violencia doméstica sea más letal que en cualquier otro tipo de incidente en el que se utilicen armas de fuego. En 2020, el 92 % del total de mujeres asesinadas con armas de fuego en la región murieron en el contexto de la violencia doméstica, y el 65 % fueron asesinadas por sus parejas. En el mismo periodo, ningún hombre fue asesinado con armas de fuego por su pareja. Según la Plataforma de Seguimiento de la Violencia Armada del SEESAC, 23 mujeres fueron asesinadas por miembros de sus familias en 2020, cuatro más que en 2019, lo que indica cómo las condiciones específicas de la pandemia probablemente aumentaron el riesgo para las mujeres del uso indebido de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica y, en última instancia, su letalidad.

- A pesar de que estos datos indican el uso indebido generalizado de las armas de fuego en el SEE, solo el 8,5 % de las solicitudes de nuevas licencias fueron rechazadas por motivos de violencia doméstica. Además, solo el 2,3 % de todas las armas de fuego revocadas fueron rechazadas a causa de la violencia doméstica, mientras que el uso indebido de armas de fuego se denunció solo en el 0,3 % de los delitos penales registrados de violencia doméstica, lo que indica el probable gran número de casos en los que las armas de fuego no se denuncian. Los limitados datos disponibles indican que el femicidio se comete frecuentemente con armas de fuego tanto legales como ilegales.
- El uso indebido de las armas de fuego no se limita únicamente a los sucesos mortales, ya que con frecuencia se utilizan como herramienta para infligir violencia psicológica, daños emocionales, intimidación, violación, abuso sexual, coacción y otras formas de violencia. La mera presencia de armas de fuego en los hogares, aunque no se utilicen directamente, reduce aún más las posibilidades de que las mujeres denuncien la violencia y disminuye su capacidad de resistencia. Según algunas estimaciones, la presencia de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica aumenta entre cinco y doce veces la probabilidad de un resultado letal para las mujeres en comparación con los casos en los que no hay armas de fuego. En lo que respecta al acceso a las armas de fuego de servicio por parte del personal del sector de la seguridad, como los oficiales de las fuerzas del orden o los militares, existen varias preocupaciones que aumentan potencialmente la vulnerabilidad de las mujeres y el riesgo de un desenlace

fatal, a la vez que afectan negativamente a la probabilidad de que las mujeres denuncien la violencia. La policía y otros agentes tienen acceso directo a las armas de fuego, están entrenados para utilizarlas, trabajan en una cultura institucionalizada altamente masculina y tienen acceso a información y están familiarizados con los procedimientos.

- **Los suicidios con armas de fuego están altamente sesgados por el género.** En el periodo 2012-2016 en el SEE, los hombres constituyeron el 84,7 % de las personas que murieron por suicidio con arma de fuego, frente al 15,3 % de las mujeres. En 2020 se produjeron 15 asesinatos-suicidios, con el resultado de 19 muertos y dos heridos, además de 15 víctimas de suicidio. Los autores de los asesinatos-suicidios fueron predominantemente hombres, de entre 35 y 60 años. Una mujer (7 %) se suicidó con un arma de fuego tras cometer asesinatos en el contexto de la violencia doméstica. En la mayoría de los casos, los asesinatos-suicidios se produjeron en el contexto de la violencia doméstica, con la participación de miembros de la familia y parejas íntimas como víctimas.

La investigación del SEESAC de 2016⁷ proporcionó información adicional sobre los **factores que obstaculizan la integración efectiva de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas**. La investigación documentó respuestas extremadamente deficientes a la naturaleza altamente sesgada por el género de las armas de fuego, lo que indica que las preocupaciones de género se dejaron en gran medida sin abordar y no se reconocieron como una cuestión política importante que debe ser abordada adecuadamente. Las políticas de control de las armas pequeñas tienden a pasar por alto los efectos diferenciados de las armas pequeñas en las mujeres y, por lo general, no cuestionan ni abordan cómo las normas de género dominantes y la comprensión de la masculinidad pueden alimentar la demanda y dar forma a los comportamientos de riesgo. El escaso reconocimiento de las diferencias de género en cuanto a la tenencia, el uso y el uso indebido de las armas pequeñas contrasta fuertemente con los impactos altamente sesgados por el género de las armas pequeñas. Se constató que las políticas pertinentes se basan en el supuesto de que las preocupaciones en materia de seguridad son comunes a todos los ciudadanos y que pueden abordarse de la misma manera, independientemente del género, la edad, etc. Esto obstaculizó la eficacia de los esfuerzos de control de las armas pequeñas, como se evidencia en los persistentes patrones de uso indebido de armas de fuego.

Esta investigación también identificó varios factores que han llevado a la marginación de la perspectiva de género en la elaboración de políticas de control de armas pequeñas, tales como:

- **Conocimiento insuficiente y escasa sensibilización** entre los responsables de la

toma de decisiones y de la formulación de políticas sobre los aspectos de género de las armas pequeñas.

- **Insuficiente representación de las mujeres**, de las ONG de mujeres y de los profesionales/expertos en cuestiones de género en la elaboración de políticas, lo que obstaculiza el desarrollo de medidas de control de armas pequeñas más sensibles al género.
- **Falta de datos desglosados por sexo y ausencia de análisis de género**, lo que hace que la naturaleza altamente sesgada por el género de las armas pequeñas sea casi invisible.

Este conjunto de investigaciones ha sido decisivo para identificar las principales preocupaciones de género que podrían servir como puntos de partida para el análisis de género de la legislación y las políticas pertinentes para el control de las armas pequeñas.

Sobre la base de las conclusiones expuestas, las preocupaciones claves en materia de género en las que debería centrarse el análisis de la legislación y las políticas en materia de género son las siguientes:

- **Condiciones previas legislativas y políticas para la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y las políticas de control de las armas pequeñas.**
- **Participación y representación de las mujeres en el control de las armas pequeñas.**
- **Prevención del uso de armas de fuego en la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, incluida la prevención del uso de armas exportadas/importadas en la violencia contra las mujeres y la violencia de género.**
- **Respuestas institucionales y políticas a los aspectos de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego, incluidas las relaciones entre las armas de fuego y las normas masculinas predominantes.**
- **Prácticas de recopilación de datos y mantenimiento de registros que tengan en cuenta el género.**

Esta lista no es exhaustiva en absoluto. Se ha elaborado principalmente en el contexto de los Balcanes Occidentales y se basa en amplias investigaciones y ejercicios de recopilación de datos realizados en toda la región. Aunque las áreas prioritarias enumeradas probablemente sean comunes y aplicables a la mayoría de las regiones, también podrían añadirse otras para ajustar el análisis de género a contextos específicos. En este sentido, el documento

*MOSAIC 06.10 Mujeres, hombres y la naturaleza de género de las armas pequeñas y ligeras*⁸ ofrece una valiosa orientación adicional para identificar las preocupaciones de género más importantes, al tiempo que destaca las consideraciones clave de género en la programación.

Recuadro 3

Basar la metodología de investigación en el conjunto de investigaciones existente sobre género y armas pequeñas

El enfoque de investigación del SEESAC sobre género y control de armas pequeñas se basa en un conjunto de investigaciones realizadas por académicas e investigadoras feministas, defensores de la igualdad de género y de los derechos de la mujer y profesionales, organizaciones de mujeres y organizaciones internacionales relevantes. Este conjunto de investigaciones ha revestido de urgencia la cuestión y ha contribuido significativamente a que se reconozcan cada vez más los vínculos entre el género y las armas pequeñas, tanto en las iniciativas de investigación como en la fijación de las agendas políticas.

En este sentido, el enfoque metodológico del SEESAC se basa en los siguientes puntos de partida:

- el género y la proliferación, el uso y el uso indebido de las armas pequeñas se interrelacionan de forma compleja y multifacética (Farr y Gebre-Wold, 2002; Cukier, Kooistra y Anto, 2002; Cukier y Cairns, 2009);
- es necesario estudiar los aspectos relacionados con el género de las armas pequeñas para desarrollar estrategias adecuadas de control de armas pequeñas para contrarrestar su uso indebido y su proliferación (Cukier y Cairns, 2009);
- en el contexto social más amplio de las desigualdades de género existentes, la presencia de armas pequeñas “aumenta los desequilibrios de poder y refuerza las jerarquías sociales que otorgan a los hombres el dominio sobre las mujeres” (Farr, 2006);
- la proliferación de armas pequeñas facilita la violencia contra las mujeres, tanto en situaciones de conflicto como de no conflicto (AI, IANSA, OI, 2005; Alvazzi del Frate, 2011; Ignjatovic 2011; Shaw, 2013; Dziewanski, LeBrun y Racovita, 2014; Mreža žene protiv nasilja-Red de Mujeres contra la Violencia);
- las nociones específicas de masculinidad y las normas y roles de género masculinos pueden alimentar la demanda y moldear el comportamiento de riesgo; el género se cruza con otros factores que contribuyen a condicionar social, cultural e ideológicamente la demanda de armas de fuego y su uso indebido (Bevan y Florquin, 2006; Page, 2009; Mankowski 2013, Hearn 1999, O Connel 2005);

- el proceso de elaboración de políticas está intrínsecamente condicionado por el género, y este puede dar forma tanto a los resultados como al debate sobre políticas (Farr, 2002; Cukier, 2009, Bastick y Valasek, 2014; Acheson, 2015).

2.2.2 IDENTIFICAR LAS LEYES Y LAS POLÍTICAS A ANALIZAR

En el contexto de estas directrices, el término “legislación” refiere a las leyes, los estatutos, las normas de procedimiento, los reglamentos y todos los demás actos jurídicos pertinentes para este análisis.

Todo análisis de género realizado en este contexto debería abarcar la legislación y las políticas que regulan más directamente el control de las armas pequeñas, como por ejemplo:

- leyes sobre armas y los reglamentos pertinentes;
- leyes sobre la exportación/importación de armas y los reglamentos pertinentes;
- leyes que regulan la fabricación de armas;
- estrategias y planes de acción de control de armas pequeñas y ligeras;
- códigos penales/códigos procesales penales;
- legislación sobre el personal del sector de la seguridad y las actividades profesionales que implican el uso de armas de fuego. Esto incluye: leyes sobre la policía, leyes sobre los organismos de seguridad e inteligencia, leyes sobre las fuerzas armadas, leyes sobre los organismos de inteligencia militar, leyes sobre las aduanas, leyes sobre la caza, leyes sobre la gestión forestal, leyes sobre los detectives e investigadores privados, leyes sobre las empresas de seguridad privada, etc.

La legislación y las estrategias en materia de igualdad de género, así como los marcos legislativos y estratégicos de lucha contra la violencia doméstica, son parte integrante del análisis de género. En este sentido, el análisis de género en el contexto de las armas pequeñas también debería examinar lo siguiente:

- la legislación sobre la protección contra la violencia doméstica y otras leyes y reglamentos relacionados;

- las estrategias y planes de acción para combatir la violencia doméstica;
- la legislación sobre la igualdad de género (como las leyes sobre la igualdad de género), incluidas las estrategias y los planes de acción sobre la igualdad de género;
- los planes de acción de la RCSNU 1325;
- la asignación presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos relacionados con el género;
- si fuera pertinente, también podrían examinarse otras leyes o reglamentos pertinentes para el control de armas y hacer referencia a ellos.

Además, el análisis de género debe abarcar también un análisis de todos los tratados o instrumentos internacionales, regionales y subregionales aplicables al contexto inmediato relacionados tanto con los derechos de la mujer como con la igualdad de género, así como con el control de las armas pequeñas y el desarme, para identificar los compromisos en los que se realiza el análisis de género.

En función de las prioridades específicas, el análisis de género puede no abarcar necesariamente todos los actos enumerados anteriormente. Por el contrario, podría centrarse en una ley, una estrategia o un plan de acción específicos, o en uno o varios ámbitos políticos concretos.

Recuadro 4

Ejemplo: Alcance del análisis de género en la República de Macedonia del Norte

LEYES

Ley de Armas (versión consolidada 97/2018)

Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (versión consolidada 150/2015)

Ley de Estadísticas del Estado (versión consolidada 31/2020)

Ley de Producción y Comercio de Armas y Equipos Militares (versión consolidada 64/2018)

Ley sobre la Agencia de Seguridad Nacional (Boletín Oficial 108/2019)

Ley de Faltas contra el Orden Público (versión consolidada 152/2015)

Ley de Caza (versión consolidada 83/2018)

Código Penal (versión consolidada 248/2018)
Ley de la Policía (versión consolidada 64/2018)
Ley de la Agencia de Inteligencia (versión consolidada 162/2015)
Ley del Servicio Militar (versión consolidada 14/2020)
Ley sobre la Defensa (versión consolidada 42/2020)
Ley sobre la Ejecución de Sanciones (versión consolidada 220/2019)
Ley de la Administración de Aduanas (versión consolidada 248/2018)
Ley del Servicio Judicial (versión consolidada 248/2018)
Ley de la Policía Financiera (versión consolidada 198/2018)
Ley de Seguridad Privada (versión consolidada 55/2016)
Ley sobre la Actividad de los Detectives (consolidada 212/2016)
Ley de Asuntos Internos (versión consolidada 275/2019)
Ley de Protección Social (versión consolidada 275/2019)
Ley de Prevención, Eliminación y Protección contra la Violencia Doméstica (versión consolidada 150/2015)

REGLAMENTOS

Reglamento sobre los Formularios de Armas y Municiones y la Forma de Llevar los Registros de Armas y Municiones (consolidado 35/2014)
Normas de Procedimiento del Tribunal (Boletín Oficial 66/2013)
Normas de Procedimiento para Modificar y Complementar las Normas de Procedimiento del Tribunal (Boletín Oficial 114/2014)
Ministerio del Interior, Reglamento sobre la Forma de Llevar, Editar y Mantener los Registros de Antecedentes Penales (Boletín Oficial 111/2004)
Ministerio del Interior, Reglamento sobre la Forma y el Contenido del Cuestionario de Seguridad para Realizar una Verificación de Seguridad de una Persona para su Empleo en el Ministerio del Interior (Boletín Oficial 3/2015)
Ministerio de Salud, Decisión para la Determinación de las Instituciones Sanitarias para el Examen Físico de la Aptitud de una Persona para Poseer y Portar Armas de Fuego (Boletín Oficial 83/2007)
Ministerio del Interior, Reglamento sobre el Tipo de Examen Médico y la Forma de Realizarlo para Determinar el Estado de Salud para Poseer y Portar Armas de Fuego, la Lista de Enfermedades y Estados de Salud que Incapacitan a una Persona para Poseer y Portar Armas de Fuego, y la Forma y el Procedimiento de Expedición de Certificados Médicos (Boletín Oficial 98/2005)
Gobierno de la República de Macedonia del Norte, Reglamento sobre el Uso y los Medios de Fuerza, así como la Portación y el Uso de Armas de Fuego por Parte de los Agentes de la Policía Financiera (Boletín Oficial 137/2014)

Gobierno de la República de Macedonia del Norte, Reglamento sobre el Uso de la Fuerza, así como la Portación y el Uso de Armas de Fuego por Parte de los Funcionarios de Aduanas (Boletín Oficial 21/2005)

Gobierno de la República de Macedonia del Norte, Reglamento sobre el Uso de Armas de Fuego, Balas de Goma y Otros Medios de Fuerza por Parte de los Miembros de la Policía Judicial (Boletín Oficial 5/2013)

Secretaría de la República del Poder Judicial, Directrices para el Uso de Armas de Fuego y Otros Medios de Fuerza por el Personal de los Centros Penitenciarios y Correccionales (Boletín Oficial 3/1981)

Ministerio de Justicia, Reglamento sobre el Armamento y la Forma de Desempeñar las Funciones del Sector de la Seguridad en los Centros Penitenciarios y Correccionales (Boletín Oficial 118/2008)

Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, Reglamento sobre el Uniforme Oficial, la Identidad y el Tipo de Armas Oficiales que Llevan los Miembros del Servicio Forestal, y la Forma de Utilizar las Armas Oficiales (Boletín Oficial 112/2015)

Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, Reglamento sobre el Uniforme y el Tipo de Armas que llevan los Miembros de la Policía Forestal (Boletín Oficial 57/2019)

Ministerio del Interior, Instrucciones sobre el Método de Aplicación de los Medios de Fuerza (Boletín Oficial 86/2013)

Ministerio de Trabajo y Política Social, Reglamento sobre la Forma de Aplicación de las Medidas de Protección Adoptadas por el Centro de Trabajo Social y sobre la Forma de Seguimiento de las Órdenes de Protección Temporal Emitidas (Boletín Oficial 17/2015)

Ministerio del Interior, Libro de Normas sobre el Método de Evaluación del Riesgo sobre la Vida y la Integridad Física de la Víctima de Violencia Doméstica y el Riesgo de Repetición de la Violencia, la Gestión Adecuada del Riesgo, el Formulario de la Denuncia Policial y la Propuesta de Imponer una Medida de Protección Temporal - el Alejamiento de la Persona Agresora del Hogar y la Orden de Prohibición de Acercamiento al Hogar (Boletín Oficial 28/2015)

Ministerio del Interior, Reglamento sobre la Forma de Ejecución de las Órdenes de Protección Temporal Dictadas para las Víctimas de la Violencia Doméstica y sus Familiares (Boletín Oficial 28/2015)

Ministerio de Trabajo y Política Social, Protocolo de Colaboración de las Instituciones y Asociaciones Competentes para la Protección y Prevención de la Violencia Doméstica (Boletín Oficial 143/2015)

Ministerio del Interior, Reglamento sobre el Contenido y la Forma de Llevar los Registros Policiales y la Forma y el Contenido de los Registros Policiales (Boletín Oficial 160/2013; 56/2014 y 130/2019)

Decisión sobre la Creación de una Comisión Nacional para Armas Ligeras y Armas Pequeñas (Boletín Oficial 177/2019)

ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN

Estrategia de Control de Armas Pequeñas y Ligeras y Plan de Acción 2017 - 2021

Estrategia Nacional para la Juventud 2016-2025

Plan de Acción para la Aplicación de la Convención para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica 2018-2023

Segundo Plan de Acción Nacional de la República de Macedonia del Norte para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Mujeres, Paz y Seguridad 2020-2025, Marco Estratégico

Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género 2018-2020

Estrategia Nacional para Mejorar la Salud Mental en la República de Macedonia del Norte con un Plan de Acción 2018-2025

3. PREGUNTAS ORIENTATIVAS PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO

En esta sección se ofrece una lista detallada de preguntas para el análisis de género que debería facilitar la evaluación de la capacidad de respuesta con perspectiva de género de la legislación y las políticas pertinentes. Además, proporciona orientación para la formulación de recomendaciones que mejoren la capacidad de dar respuestas con perspectiva de género de los marcos legislativos y de políticas analizados.

Las preguntas de investigación se organizan en torno a las principales inquietudes identificadas en la investigación:

- condiciones previas legislativas y políticas para la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y las políticas de control de las armas pequeñas;
- participación y representación de las mujeres en el control de las armas pequeñas;
- prevención del uso de armas de fuego en la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, incluyendo el comercio de armas y la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia de género;
- respuestas a los aspectos de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego, incluidos los vínculos entre las armas de fuego y la masculinidad;
- prácticas de recopilación de datos y mantenimiento de registros que tengan en cuenta el género.

En esta sección también se ofrecen ejemplos concretos de los análisis de género realizados en los Balcanes Occidentales, con el fin de demostrar cómo pueden utilizarse las preguntas orientativas para desarrollar un análisis completo y recomendaciones prácticas para impulsar la capacidad de respuesta con perspectiva de género de la legislación y las políticas pertinentes.

3.1 CONDICIONES PREVIAS LEGISLATIVAS Y POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CONTROL DE LAS ARMAS PEQUEÑAS

- ¿Existe una legislación sobre la igualdad de género (como una ley sobre la igualdad de género, o una ley sobre la igualdad de derechos para mujeres y hombres)?
- En caso afirmativo, ¿establece la legislación pertinente la obligación de las instituciones de promover la igualdad de género e integrar la perspectiva de género en sus programas, proyectos y actividades? ¿Cómo se aplica esto a las instituciones encargadas del control de las armas pequeñas?
- ¿La legislación pertinente (sobre la igualdad de género) obliga a integrar la perspectiva de género en los procesos legislativos y políticos? ¿Proporciona una orientación suficiente para la integración de la perspectiva de género? ¿Regula que la integración de la perspectiva de género debe abarcar todo el ciclo de la política, incluyendo el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación? ¿Cómo se aplica esto a la legislación y las políticas de control de las armas pequeñas y a las instituciones encargadas del control de las APAL?
- ¿La legislación sobre igualdad de género prevé alguna medida legislativa o de otro tipo que deba adoptarse en ámbitos pertinentes para mejorar la capacidad de respuesta en materia de género del control de las armas pequeñas (como la lucha contra la violencia de género, el mantenimiento de registros que tengan en cuenta el género, el análisis de género obligatorio, etc.)?

- ¿Existen estrategias o planes de acción globales en materia de igualdad de género? En caso afirmativo, ¿de qué manera son pertinentes para mejorar la capacidad de respuesta con perspectiva de género en el control de las APAL y en qué medida permiten y facilitan la integración de la perspectiva de género en el control de las APAL?
- ¿La(s) estrategia(s) y plan(es) de acción en materia de igualdad de género contemplan alguna actividad que aborde explícitamente el control de las armas pequeñas o el uso de las armas de fuego en el contexto de la violencia de género?
- ¿Considera la legislación sobre el control de las APAL algún aspecto relacionado con el género? En caso afirmativo, ¿cómo y en qué medida?
- ¿Existe una estrategia de control de las APAL? En caso afirmativo, ¿contiene algún compromiso explícito de promover la igualdad de género? ¿Contempla la integración de la perspectiva de género en el control de las APAL? ¿La estrategia de control de las APAL hace alguna referencia a la(s) estrategia(s) de igualdad de género? Si no existe una estrategia de control de las APAL, estas preguntas deben aplicarse a cualquier documento de políticas que incluya medidas pertinentes para el control de las APAL.
- La estrategia de control de las APAL, o cualquier otro documento de políticas pertinente, ¿tiene en cuenta los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres y los hombres con respecto a las armas de fuego? Si existe el correspondiente análisis de situación, ¿incorpora estadísticas y análisis de género?
- La estrategia y el plan de acción de control de las APAL, u otro documento o documentos de políticas pertinentes, ¿establecen o prevén objetivos, medidas o actividades específicas relacionadas con el género?
- La estrategia y el plan de acción de control de las APAL, u otro documento o documentos de políticas pertinentes, ¿establecen un sistema funcional de seguimiento y evaluación? En caso afirmativo, ¿permiten y regulan un seguimiento y una evaluación que tengan en cuenta las cuestiones de género (por ejemplo, los indicadores se basan en datos desglosados por sexo o el seguimiento pertinente permite seguir la aplicación de

los compromisos relacionados con el género)? ¿Existe un seguimiento sensible al género de la legislación sobre el control de las APAL?

- ¿Existe alguna ley sobre la creación de una comisión de APAL (o reglamento)? En caso afirmativo, ¿se refiere a la igualdad de género? ¿El mandato de la comisión de APAL implica alguna referencia a la igualdad de género? En caso afirmativo, ¿cómo y en qué medida?
- ¿Existen políticas o leyes que exijan la elaboración de presupuestos con perspectiva de género? En caso afirmativo, ¿son estas obligaciones también válidas para la legislación y las políticas de control de las APAL? ¿Se han asignado fondos suficientes para la aplicación de las estrategias y la legislación de control de las APAL, o de otros documentos legislativos o de políticas pertinentes?
- ¿Existen otras leyes o políticas pertinentes para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas?

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de las preguntas orientadoras anteriores, proporcione una visión general de las condiciones previas y los procedimientos legislativos y políticos que permiten o disponen la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas. ¿En qué medida los marcos legislativos y de políticas existentes facilitan la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas? ¿Cuáles son las principales brechas a este respecto?

Se deben proponer medidas legislativas y políticas para abordar las brechas identificadas e impulsar la integración de la perspectiva de género en los marcos de control de las armas pequeñas y ligeras. A nivel político, estas propuestas podrían incluir: un objetivo claro de igualdad de género (o un objetivo específico) en la estrategia de control de las APAL y un compromiso explícito de integrar la perspectiva de género en el control de las APAL; una referencia a cualquier estrategia de igualdad de género existente, al PAN sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, o a cualquier otro documento de políticas existente relacionado con la igualdad de género; el establecimiento de indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género para el seguimiento y la evaluación de la aplicación de cualquier estrategia de

control de las APAL; la aplicación de la presupuestación con perspectiva de género en el control de las armas pequeñas, etc.

En el caso de que los marcos legislativos y de políticas actuales no proporcionen un entorno propicio para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas, esto debe señalarse explícitamente.

Recuadro 5

Albania: Condiciones previas legislativas y políticas para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas

El análisis⁹ realizado en Albania documentó ampliamente las condiciones previas a nivel jurídico y de políticas para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas. La Ley de Igualdad de Género en la Sociedad proporciona una amplia base para la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas, ya que dispone la integración de la perspectiva de género en cada fase del proceso de diseño, adopción, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas, y especialmente la integración de la perspectiva de género en la legislación. En este sentido, existe la responsabilidad legal de que todos los actores sociales adopten y apliquen medidas para promover la igualdad de género, incluidos los responsables del control de las armas pequeñas.

Con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas, la **Estrategia de Control de Armas Pequeñas y Ligeras, sus Municiones y Explosivos (2019-2024)** y el **Plan de Acción 2019-2021** que la acompaña ponen de relieve que la tenencia y el uso indebido de las armas de fuego están claramente relacionados con el género. Además, la Estrategia contiene un compromiso explícito con el fomento de la igualdad de género en el control de las armas pequeñas y tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en los diferentes ámbitos del control de las APAL. Esto resulta especialmente evidente en la Meta General Cinco (5) del Objetivo 2 de la Estrategia: **integrar plenamente las cuestiones de género y edad en las políticas de control de las APAL y garantizar la participación significativa de las mujeres en el control de las APAL**. Esta meta general contiene varios objetivos específicos: aumento de la participación de las mujeres en el control de las APAL, aumento de las capacidades de las instituciones encargadas del control de las APAL para incorporar la perspectiva de género y desarrollar políticas de control de las APAL que tengan en cuenta las cuestiones de género, mejoramiento de las respuestas institucionales y políticas al uso indebido de las armas de fuego en la violencia doméstica y de pareja, y mayor prevención del uso

indebido de las armas de fuego.

En cuanto a las actividades, se proponen las siguientes medidas: incluir y consultar a representantes de organizaciones de mujeres, organismos de igualdad de género y expertos en cuestiones de género en el desarrollo y la aplicación de las políticas de control de las APAL; garantizar la representación equilibrada de las mujeres en la comisión de APAL y en otros organismos pertinentes; ofrecer capacitación sobre los aspectos de género de las armas pequeñas a los miembros de las comisiones de APAL y a todas las demás instituciones encargadas de la aplicación de las políticas de control de las APAL; revisar el marco jurídico actual para abordar el uso indebido de las armas de fuego en la violencia doméstica y de pareja; y desarrollar y aplicar medidas preventivas para abordar el impacto de los roles de género y las formas dominantes de masculinidad en la alimentación de la demanda y el uso indebido de las armas de fuego, especialmente entre los hombres jóvenes.

3.2 LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CONTROL DE ARMAS

- ¿Existen disposiciones legislativas (como una ley de igualdad de género) que ordenen y regulen la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos gubernamentales y otras instituciones? ¿La legislación pertinente define claramente la representación equilibrada? ¿Exige la igualdad de género? ¿Prescribe alguna medida (como cuotas) para aumentar la participación de las mujeres en campos específicos?
- Si existen tales disposiciones legislativas, ¿en qué medida son pertinentes y aplicables en términos de participación y representación de las mujeres en el control de las armas pequeñas a nivel legislativo, político y operativo?
- ¿La estrategia o el plan de acción existentes para el control de las APAL abordan la participación y la representación de las mujeres? ¿Existen objetivos y actividades específicos prescritos o previstos a este respecto?
- ¿Existe alguna ley sobre la creación o el reglamento de una comisión de APAL pertinente que ordene y regule la representación equilibrada de mujeres y hombres en dicha comisión? ¿Existe algún mecanismo para garantizar la representación y la participación de las mujeres? (Si no se ha establecido una comisión de APAL, ¿cómo se coordina la aplicación de cualquier política de control de las APAL y la legislación sobre APAL? ¿Se garantiza la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres)?
- ¿Establece o prevé el reglamento interno de la comisión de APAL la participación de organismos de igualdad de género en su trabajo? De ser así, ¿de qué manera?

- ¿Existen mecanismos específicos para garantizar la participación de organizaciones de mujeres, organismos de igualdad de género o expertos en género? En caso afirmativo, ¿cómo funcionan?
- ¿Existe algún PAN para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? En caso afirmativo, ¿contiene medidas para garantizar la representación equilibrada de las mujeres en todo el sector de la seguridad, como en las fuerzas militares y policiales? En caso afirmativo, ¿a qué niveles y para qué funciones? ¿Establece o prevé otras medidas pertinentes para mejorar la participación y la representación de las mujeres en el control de las armas pequeñas? En caso afirmativo, explique.
- ¿Existen estrategias o planes de acción en materia de igualdad de género que prescriban o prevean alguna medida o actividad pertinente para la representación y participación de las mujeres en el sector de la seguridad en general, y en el control de las APAL en particular? ¿Existe algún sistema de supervisión y evaluación, basado en estadísticas de género, que facilite el seguimiento de la aplicación y el logro de dichas medidas y actividades?
- ¿Se han asignado fondos suficientes para la aplicación de los compromisos legislativos y políticos pertinentes para la participación equilibrada de mujeres y hombres en el control de las APAL? ¿Existen medidas presupuestarias de género para facilitar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el control de las APAL?

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Partiendo de las preguntas orientadoras anteriores, proporcione una visión general de las condiciones previas y los procedimientos legislativos y políticos pertinentes para la representación y participación equilibradas de mujeres y hombres en las instituciones y actividades de control de las APAL. ¿En qué medida los marcos legislativos y de políticas existentes garantizan y facilitan la representación y participación de las mujeres en el control de las APAL? ¿Existen áreas de convergencia entre los marcos de control de las APAL y la Agenda sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad? ¿Cuáles son las principales brechas con respecto a la participación y representación de las mujeres en el control de las APAL?

Se deben proponer medidas legislativas y políticas para abordar las brechas identificadas y garantizar la participación y representación de las mujeres.

Recuadro 6

Bosnia y Herzegovina: participación de las mujeres en el control de las armas pequeñas

El reciente análisis de género¹⁰ realizado en Bosnia y Herzegovina ha plasmado ampliamente las condiciones previas anivel jurídico y de políticas para la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en el control de las armas pequeñas. La Ley de Igualdad de Género regula que los organismos estatales de los tres poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) deben garantizar y promover la igualdad de representación de género en la gobernanza y la toma de decisiones. Esta obligación se extiende a todas las entidades relevantes a la hora de elegir representantes y delegaciones en organizaciones y organismos internacionales.

La Ley de Igualdad de Género define la representación equitativa de mujeres y hombres como la representación de cada uno de ellos con al menos un 40 % en los organismos mencionados.

La Estrategia para el Control de las Armas Pequeñas y Ligeras en Bosnia y Herzegovina 2021-2024 y el plan de acción que la acompaña reconocen la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en el control de las APAL y enumeran actividades específicas destinadas a establecer una cooperación con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones que trabajan en la promoción de la igualdad de género.

La Junta de Coordinación para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras en Bosnia y Herzegovina, como órgano interinstitucional de expertos, se encarga de planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades para la aplicación de la Estrategia de Control de Armas Pequeñas y Ligeras. La composición de la Junta de Coordinación está determinada por la decisión del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. La decisión prevé la cooperación con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y los expertos en ámbitos específicos. El documento no se refiere explícitamente a las organizaciones de la sociedad civil, aunque la Estrategia de Control de las APAL establece un objetivo específico relacionado con la cooperación con organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

Además, el **Plan de Acción de Género de Bosnia y Herzegovina 2018-2022** (Gender Action Plan, GAP) define dos áreas prioritarias relevantes para la participación de las mujeres en el control de las armas pequeñas: *Vida pública y toma de decisiones*, y *Género*

y seguridad. Dentro del área prioritaria *Vida Pública y toma de decisiones*, el objetivo principal es lograr una representación equitativa de género en la creación de políticas y en la toma de decisiones en todos los niveles de organización de las autoridades de Bosnia y Herzegovina. En cuanto al área prioritaria *Género y seguridad*, el GAP define como objetivo principal la mejora de la seguridad de las mujeres y los hombres en Bosnia y Herzegovina a través de la participación igualitaria de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción y preservación de una paz sostenible.

El **Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina para el período 2018-2022** establece como Objetivo Estratégico 1 el **aumento de la participación de las mujeres en el sector de la seguridad** (en el ejército, en la policía y en las misiones de paz, incluida la participación en puestos de toma de decisiones).

Este objetivo incluye tres metas a mediano plazo:

1.1 creación o modificación de políticas, leyes y otras normativas clave para permitir una mayor participación de las mujeres en el ejército, la policía y las misiones de paz, incluso en los puestos de toma de decisiones;

1.2 creación de los requisitos previos necesarios para mejorar la posición y la promoción de las mujeres en el ejército, la policía y las misiones de paz, incluso en puestos de toma de decisiones;

1.3 aumentar la concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en el mantenimiento de la paz y la seguridad

Para lograrlo, se prevé un amplio conjunto de actividades.

En la sección relacionada con el aumento de la seguridad humana desde la perspectiva de la igualdad de género, el Plan de Acción se refiere al **uso de armas pequeñas, especialmente en el contexto del impacto de la tenencia ilegal de armas pequeñas en la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**.

El análisis también dio lugar a la elaboración de una serie de recomendaciones sobre cómo garantizar la representación equilibrada de las mujeres en el control de las armas pequeñas, entre ellas:

- deben establecerse procedimientos para garantizar el número indicado por ley de mujeres en la Junta de Armas Pequeñas y Ligeras de Bosnia y Herzegovina (al menos el 40 %);
- debe garantizarse el número indicado por ley de mujeres en la comisión encargada de evaluar y decidir sobre las solicitudes presentadas para la adquisición, la tenencia y el transporte de armas de fuego y municiones (al menos el 40 %);
- debe establecerse un mecanismo que garantice la participación de los mecanismos de género y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de

la igualdad de género y de la violencia de género en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas de control de las APAL.

3.3 ARMAS DE FUEGO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA CONTRA MUJERES

REGLAMENTACIÓN DE LA TENENCIA CIVIL: APROBACIÓN DE LICENCIAS

- ¿Cómo se regula legalmente la aprobación de licencias de armas de fuego para civiles? ¿Cuáles son los requisitos indicados por ley para la adquisición de armas de fuego?
- ¿Existe un registro de licencias de armas de fuego? ¿La información es accesible al público?
- ¿Cómo se define legalmente la violencia doméstica (si es que se define)? ¿Está tipificada como delito? En caso afirmativo, ¿cuáles son las sanciones correspondientes? La legislación pertinente: a) ¿define el femicidio?; b) ¿define la violencia de género? En caso afirmativo, ¿cómo, respectivamente? ¿Qué formas de violencia se reconocen o penalizan (como la física, la psicológica, la sexual, la económica, el acoso, etc.)?
- ¿Reconoce la legislación que regula la aprobación de las licencias de armas de fuego la violencia doméstica como motivo de rechazo de una solicitud de licencia de armas de fuego? ¿Se refiere explícitamente a la violencia doméstica? En caso afirmativo, ¿cómo se regula legalmente esta cuestión? ¿Considera solo las condenas judiciales firmes por violencia doméstica o también los casos que han sido puestos en conocimiento de la policía o de los servicios sociales, pero que no han sido llevados adelante por los tribunales? Por favor, explique.
- ¿Existe alguna orientación (como instrucciones, libros de normas, etc.) para apoyar la aplicación de medidas legislativas destinadas a prevenir el uso de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica? ¿Hay

orientación suficiente sobre el modo de verificar los antecedentes de violencia doméstica durante el proceso de solicitud de licencia de armas de fuego de un candidato? ¿Define dicha orientación los procedimientos para la verificación y obtención de la información pertinente?

- Si la legislación pertinente incluye referencias a “relaciones familiares gravemente alteradas” (o circunstancias similares) como motivo de rechazo de una solicitud de licencia de armas de fuego, ¿ofrece una definición clara de “relaciones familiares gravemente alteradas” (o circunstancias similares) y de cómo se verifica su existencia en la práctica?
- ¿Los requisitos para la aprobación de la licencia tienen en cuenta factores que podrían indicar que las armas de fuego podrían utilizarse indebidamente para cometer actos de violencia doméstica? En caso afirmativo, ¿se especifica cómo se aborda esto en la práctica? Por favor, explique.
- ¿Los procedimientos de aprobación de licencias tienen en cuenta si se han emitido órdenes de alejamiento o protección por violencia doméstica contra un solicitante?
- ¿Reconoce claramente la normativa de aprobación de licencias todas las formas de violencia doméstica, como la física, la psicológica, la sexual, la económica y la ciberviolencia, entre otras? ¿Se reconoce el hostigamiento criminal en este sentido?
- ¿La legislación pertinente prescribe la verificación de antecedentes como parte del proceso de aprobación de la licencia de armas de fuego? ¿Cómo se regula legalmente la verificación de antecedentes para la aprobación de la licencia? ¿Qué implica específicamente la verificación de antecedentes?
- ¿Se verifican obligatoriamente los antecedentes si el candidato tiene un historial de violencia doméstica? De ser así, ¿de qué manera?
- ¿La legislación pertinente establece la notificación obligatoria a la pareja actual o anterior del solicitante (por ejemplo, en los últimos dos años) sobre su solicitud de aprobación de la licencia?

- ¿Incluye el proceso de aprobación de la licencia, y especialmente cualquier verificación de antecedentes correspondiente, la recopilación obligatoria de información de actuales o anteriores parejas/familiares/vecinos del solicitante sobre cualquier historial de violencia doméstica? ¿Se prevén o son obligatorias las entrevistas con las parejas actuales y anteriores del solicitante, con otros miembros de la familia y con los vecinos? En caso afirmativo, ¿se proporciona orientación suficiente para la realización de dichas entrevistas (mediante, por ejemplo, una ordenanza específica o cualquier otra ley pertinente) y se incluyen en dichas entrevistas preguntas relacionadas con la violencia doméstica? ¿Se tiene en cuenta en las verificaciones de antecedentes si la adquisición de armas de fuego pudiera hacer temer razonablemente a una pareja o a un niño que las armas de fuego se utilicen para cometer cualquier forma de violencia doméstica, incluida la violencia psicológica y las amenazas?
- ¿La legislación pertinente regula el modo en que la información obtenida a través de dichas entrevistas debe considerarse posteriormente en el proceso de aprobación de la licencia de armas de fuego? ¿Define los procedimientos relativos a la solicitud de un candidato en caso de que surja alguna sospecha por parte de sus parejas actuales o anteriores u otros miembros de la familia? ¿La legislación establece un sistema específico para rechazar una solicitud de licencia?
- ¿Los procedimientos de verificación de antecedentes incluyen o prevén obligatoriamente la consulta a un centro de asistencia social?
- ¿Los procedimientos de verificación de antecedentes tienen en cuenta los casos de violencia doméstica en los que los fiscales rechazaron los cargos penales? ¿Incluye dicha inspección los registros de los casos de violencia doméstica en los que el tribunal tomó una decisión sobre la suspensión de la pena o el aplazamiento del juicio?
- ¿El proceso de aprobación de licencias ordena o prevé la recopilación o búsqueda de información sobre el comportamiento agresivo o antisocial de un solicitante, que puede incluir registros de hostilidad que puedan conducir a actos violentos contra determinados grupos categorizados por raza, género, discapacidad, orientación sexual, edad, religión, clase o similares?

- ¿Cómo se regula la aprobación para la adquisición, tenencia y portación de armas de caza y deportivas? ¿Se tiene en cuenta en el proceso de aprobación de dichas armas el historial de violencia doméstica del solicitante o el riesgo de que dichas armas puedan ser utilizadas indebidamente en casos de violencia doméstica? ¿Cómo se regulan la tenencia, conservación y la portación de dichas armas? ¿Pueden llevarse esas armas a casa si tienen una licencia?
- ¿Cómo se regula la aprobación para la adquisición y tenencia de armas de colección? ¿Se tiene en cuenta en el proceso de aprobación el historial de violencia doméstica del solicitante o el riesgo de que las armas de fuego puedan ser utilizadas indebidamente en casos de violencia doméstica?
- ¿Cómo se regula la adquisición de municiones? ¿Considera la normativa pertinente el riesgo de que las municiones se utilicen en casos de violencia doméstica?
- ¿Cómo se regula la evaluación de la aptitud médica de un candidato para adquirir, poseer o portar armas de fuego? ¿Cuál es la duración de la validez de cualquier certificado de aptitud médica vigente?
- ¿Incluye la evaluación de la aptitud médica de un candidato obligatoriamente o prevé la evaluación de algún comportamiento o experiencia pasada que pueda desencadenar en violencia doméstica? En caso afirmativo, explique cómo.
- ¿La verificación de los antecedentes incluye o prevé obligatoriamente la consulta con profesionales de la salud (como el médico de cabecera del candidato)?
- ¿Garantiza la legislación pertinente que cualquier cambio en el estado de salud del titular de la licencia que sea pertinente para la prevención del uso indebido de armas de fuego se comunique oportunamente a las autoridades competentes? Describa cómo se regula esto.
- ¿Requiere la normativa existente para cualquier evaluación de la aptitud médica, incluida la duración de cualquier certificado de aptitud médica, un

mayor escrutinio con respecto a la prevención del uso de armas de fuego en casos de violencia doméstica?

CONSERVACIÓN Y PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

- ¿Cómo se regula la conservación de las armas y municiones? ¿Garantizan los requisitos legales suficientemente que las armas de fuego y las municiones se guarden de manera que las personas no autorizadas a poseer armas, especialmente los menores, no puedan acceder a ellas?
- ¿Cómo se regula la portación de armas de fuego por parte de civiles? ¿La aprobación de una licencia para portar armas de fuego aborda el riesgo de que las armas de fuego se utilicen indebidamente en casos de violencia doméstica y en casos de violencia contra las mujeres/violencia de género fuera del hogar? Por favor, explique.
- ¿Cuál es el periodo de validez de una licencia de armas de fuego? ¿Cómo se regula el proceso de renovación de la licencia? ¿Se presta la debida atención a la prevención de la violencia doméstica? ¿La existencia de violencia doméstica por parte de un candidato a la renovación de la licencia se menciona explícitamente como motivo de rechazo de la renovación de la licencia?
- ¿Existe un examen técnico obligatorio sobre la tenencia, portación y manejo de armas de fuego? ¿Incluye también información sobre las disposiciones legales pertinentes para combatir la violencia doméstica?
- ¿Existen otras cuestiones relevantes para prevenir el uso de armas de fuego en casos de violencia doméstica durante el proceso de aprobación de la licencia de armas de fuego? En caso afirmativo, descríbalas.

PROCEDIMIENTOS CUANDO SE PRODUCEN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, INCLUIDO EL RETIRO DE ARMAS DE FUEGO Y LICENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

- Describa brevemente el marco legislativo y estratégico para la prevención

y protección de la violencia doméstica. Proporcione una breve descripción de los mandatos y las funciones de todas las instituciones pertinentes (como la policía, los centros de asistencia social, las fiscalías, los centros de atención sanitaria, etc.) en la respuesta a la violencia doméstica.

- ¿Las políticas legislativas pertinentes y las estrategias correspondientes prescriben o prevén la capacitación en materia de violencia doméstica para los profesionales pertinentes, en particular para los agentes de policía?
- ¿La legislación sobre la prevención y la protección contra la violencia doméstica tiene en cuenta los riesgos asociados con la presencia de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica? Por favor, explique.
- ¿Existen protocolos y procedimientos de evaluación de riesgos pertinentes? ¿Cómo se evalúan los riesgos relacionados con el uso de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica? ¿Las evaluaciones de riesgo pertinentes tienen debidamente en cuenta, en todas las fases de la investigación y en todas las fases de la aplicación de las medidas de protección, si los autores acusados de los actos de violencia poseen o tienen acceso a armas de fuego (como armas de fuego propiedad de otros miembros de la familia o armas de fuego a las que la persona agresora acusada tiene acceso profesionalmente)?
- ¿Están obligados los agentes de policía a realizar un registro en busca de armas y municiones cuando se denuncia un caso de violencia doméstica? En caso afirmativo, ¿incluye esto la búsqueda de armas de fuego tanto legales como ilegales?
- Cuando se denuncia un caso de violencia doméstica, ¿cuáles son los procedimientos de los agentes de policía con respecto a las armas de fuego, las municiones y las licencias de armas de fuego? ¿Se incautan las armas de fuego y se retiran dichas licencias? ¿Cuál es el plazo para retirarlas? ¿Y quién dicta esas medidas? Describa brevemente.
- ¿Los servicios sociales y médicos para las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica investigan si hay un arma de fuego en el hogar, o si hay acceso a un arma de fuego?

- ¿Cómo regula la legislación pertinente la revocación permanente de las armas de fuego/licencias con respecto a la violencia doméstica? Si se ha revocado una licencia por motivos de violencia doméstica, ¿durante cuánto tiempo se impide al ciudadano solicitar/recibir la aprobación de una nueva licencia?
- ¿Cómo regula la legislación pertinente la devolución de las armas de fuego y las licencias en los casos en los que se citó la violencia doméstica como motivo de retirada, pero en los que finalmente se rechazaron los cargos? ¿Las decisiones sobre la devolución de las armas de fuego/licencias tienen en cuenta el riesgo de repetición de la violencia?
- ¿La legislación pertinente contempla algún tipo de programa de apoyo o compensación para las víctimas de violencia doméstica cometida con armas de fuego?
- ¿La legislación pertinente garantiza que cualquier cambio en las condiciones de salud que sea relevante para la prevención del uso indebido de armas de fuego sea comunicado oportunamente a las autoridades correspondientes por los profesionales de la salud autorizados? Describa cómo se regula esto.
- La legislación pertinente, incluido el código penal, ¿considera el uso de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica como una circunstancia agravante?
- ¿Cuáles son los procedimientos (acciones, medidas, sanciones) en los casos de armas de fuego ilegales en el contexto de los casos de violencia doméstica? ¿Cuáles son los procedimientos relativos a las armas de fuego en posesión de otros miembros de la familia en el contexto de los casos de violencia doméstica?
- ¿Existen estrategias de lucha contra la violencia doméstica y planes de acción que las acompañen, que se estén desarrollando o que se prevean? En caso afirmativo, ¿implican alguna medida para abordar el uso de armas de fuego en casos de violencia doméstica?

- ¿Existen otras disposiciones legales pertinentes para prevenir el uso de armas de fuego en casos de violencia doméstica?

PERSONAL DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD

- ¿Cómo se regula legalmente la aprobación de licencias para los profesionales del sector de la seguridad (agentes de las fuerzas del orden, personal militar, personal de seguridad privada, detectives, etc.)?
- ¿La investigación de seguridad durante el proceso de contratación de los profesionales del sector de la seguridad incluye la investigación de los casos de violencia doméstica? En caso afirmativo, describa cómo.
- ¿Cómo regula la legislación pertinente la portación y la tenencia de armas de fuego por parte de las personas autorizadas a portarlas? ¿Cómo se regula la portación y tenencia de armas de fuego fuera de su horario de trabajo y de su servicio profesional?
- ¿Cuáles son los procedimientos relativos al acceso a las armas de fuego, su uso y su portación en los casos en que una persona autorizada a portar armas de fuego es denunciada por haber cometido violencia doméstica?

EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN DE ARMAS: EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

- ¿Se ajusta la legislación que regula la exportación/importación de armas a los Artículos 6.3 y 7.1 del Tratado sobre el Comercio de Armas?
- ¿La legislación que regula la exportación/importación de armas tiene en cuenta el riesgo de que las armas convencionales u otros artículos pertinentes, tal como se definen en el Tratado sobre el Comercio de Armas, se utilicen *para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños* cuando se realiza la evaluación de las exportaciones (Artículo 7.4)?
- ¿Proporciona la legislación pertinente suficiente orientación para la evaluación de riesgos mencionada?

- ¿La legislación pertinente sobre la exportación de armas está alineada con algún otro marco regional o de otro tipo aplicable?

RECOPIACIÓN DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- ¿Cómo se regula la recopilación de datos sobre casos de violencia doméstica? ¿Cuánto tiempo se conservan los registros pertinentes? ¿Se dispone de datos sobre la relación entre la(s) víctima(s) y la persona agresora en los casos de violencia doméstica?
- ¿Se recopilan y mantienen los datos sobre el uso/suspensión/retirada de las armas de fuego en los casos de violencia doméstica?
- ¿Se recopilan y mantienen los datos sobre el tipo de propiedad (legal/ilegal) de las armas de fuego en los incidentes de violencia doméstica?
- Los datos sobre las evaluaciones de riesgo pertinentes: a) ¿se documentan y conservan?; b) en caso afirmativo, ¿incluyen dichos datos información sobre la tenencia de armas de fuego, el acceso a ellas o el uso o la amenaza de uso de armas de fuego?
- ¿Cómo se regula el intercambio de datos entre la policía, los fiscales, los jueces, los profesionales de la salud, los servicios sociales y cualquier otra parte pertinente?
- ¿La legislación pertinente organiza y regula el mantenimiento de registros sobre los motivos de la retirada de armas de fuego y licencias? (¿Estos registros proporcionan información sobre cuántas armas de fuego se han retirado por motivos de violencia doméstica? ¿O sobre cuántas armas de fuego se han devuelto en casos de violencia doméstica?).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Utilizando las preguntas orientativas anteriores, resuma en qué medida los marcos legislativos y de políticas existentes permiten una prevención eficaz del uso indebido de las armas de fuego en casos de violencia doméstica, en particular en lo que respecta a la

regulación de la tenencia civil de armas de fuego y los procedimientos relacionados con las armas de fuego cuando se produce la violencia doméstica. ¿Cuáles son las principales deficiencias en el proceso de aprobación de licencias con respecto a la prevención del uso indebido de armas de fuego en casos de violencia doméstica? ¿Cuáles son los principales retos en relación con los procedimientos y las respuestas de las instituciones pertinentes para prevenir el uso indebido de las armas de fuego en casos de violencia doméstica? ¿Las respectivas leyes sobre los profesionales del sector de la seguridad proporcionan una base sólida para la prevención eficaz del uso indebido de las armas de servicio en casos de violencia doméstica? ¿Cuáles son los principales retos relacionados con el mantenimiento de registros?

¿Cuáles serían las principales recomendaciones para mejorar los marcos legislativos y estratégicos existentes?

Recuadro 7

Macedonia del Norte: análisis de género de la normativa de aprobación de licencias de armas de fuego

Teniendo en cuenta los riesgos específicos relacionados con el uso de armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica, el análisis¹¹ realizado en Macedonia del Norte se centró principalmente en la regulación de la tenencia civil de armas de fuego, en particular la aprobación de licencias y la investigación de seguridad; se analizaron a fondo los procedimientos que regulan el acceso, el uso y la portación de armas por parte del personal del sector de la seguridad, así como los procedimientos de las instituciones pertinentes para responder a los incidentes de violencia doméstica.

La tenencia civil de armas de fuego está regulada por la Ley de Armas (versión consolidada 97/2018). En particular, **tanto la “violencia doméstica” como la “grave alteración de las relaciones familiares” se consideran motivos para rechazar una solicitud de adquisición de armas de fuego si se comprueba la existencia de alguna de las dos condiciones siguientes:**

1. la persona ha sido condenada legalmente por violencia doméstica;
2. las circunstancias indican que el arma de fuego podría ser utilizada de forma indebida, especialmente si se ha documentado un caso de violencia doméstica ejercida por el solicitante.

En consecuencia, esto se refleja en el procedimiento de renovación de la licencia de

posesión de un arma de fuego. Las mismas condiciones que se aplican a la adquisición de armas de fuego se aplican también a la adquisición de municiones.

Si bien estas importantes disposiciones legales tienen por objeto restringir el acceso a las armas de fuego o eliminarlas en caso de violencia doméstica, se han documentado **varias cuestiones que aún no se han abordado** para que la eficacia del marco legislativo pueda mejorar aún más:

1. La mayor parte de los caso de **violencia doméstica no se denuncia a las instituciones, lo que da especial importancia a la verificación de los antecedentes** como herramienta potencialmente eficaz para prevenir el uso indebido de las armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica.

2. En la actualidad, la investigación de seguridad según los requisitos prescritos en el artículo 12 de la Ley de Armas, incluyendo la “violencia doméstica” y las “relaciones familiares gravemente alteradas”, se lleva a cabo principalmente sobre la base de los registros oficiales mantenidos por las instituciones pertinentes. Los procedimientos de investigación de seguridad no proporcionan una orientación sólida y exhaustiva para evaluar si las armas de fuego podrían utilizarse indebidamente en un contexto de violencia doméstica, a menos que se haya denunciado. Por ejemplo, la legislación no exige que se realicen entrevistas con las parejas actuales y anteriores y con otros miembros de la familia, incluidos los vecinos, lo que podría proporcionar información sobre la posibilidad de que la adquisición de armas de fuego presente motivos de temor o peligro razonables para una pareja íntima o a un niño por el uso indebido de armas de fuego en cualquier forma de violencia doméstica. Además, no se prevé la consulta obligatoria al Centro de Trabajo Social ni la verificación de los antecedentes de violencia doméstica del solicitante. Asimismo, la Ley de Armas y los reglamentos asociados no contienen disposiciones específicas que prescriban legalmente la obligación de una institución competente de notificar al cónyuge o a los familiares directos durante el proceso de solicitud de una licencia.

3. Las decisiones sobre una **orden de alejamiento temporal** emitida para la prevención de actos de violencia doméstica no están prescritas explícitamente en la Ley de Armas como parte de los requisitos para la investigación de seguridad. Teniendo en cuenta que este procedimiento puede iniciarse paralelamente al procedimiento penal, se requiere una regulación más específica en este contexto.

4. Si bien **todas las formas de violencia doméstica** están tipificadas en el Código Penal (versión consolidada, 248/2018), no existe ninguna disposición específica que indique que se consideren todas las formas de violencia doméstica, como la física, la psicológica, la sexual y la económica, entre otras, a la hora de determinar que no se ha producido “violencia doméstica” como requisito para obtener un arma de fuego si dichas formas/instancias no han sido sancionadas legalmente.

A partir de estas conclusiones, se ha elaborado un conjunto de recomendaciones para mejorar el proceso de aprobación de licencias y, por tanto, mejorar la prevención del uso indebido de armas de fuego en casos de violencia doméstica. Por ejemplo, se han propuesto las siguientes enmiendas a la Ley de Armas:

- inclusión de la definición de violencia doméstica prescrita en el Código Penal y en la Ley de Prevención y Supresión de la Violencia Doméstica y de Protección en contra de ella;
- introducción de la obligación de notificar al cónyuge (actual y anterior de los últimos dos años) o a los familiares directos de un solicitante de un arma de fuego por parte de la institución estatal responsable durante el proceso de aprobación de la licencia;
- obligación de consultar al Centro de Trabajo Social con el fin de obtener datos sobre cualquier antecedente de violencia doméstica, incluido el acoso, una vez que se introduzca legalmente;
- mejora de la investigación de seguridad mediante la adopción de un libro de normas para la investigación de seguridad de la violencia doméstica que será elaborado y adoptado por el Ministerio del Interior.

Recuadro 8

Kosovo: evaluación de los riesgos de violencia doméstica y armas de fuego

Los Procedimientos Operativos Estándares (POE) para la Protección contra la Violencia Doméstica, adoptados en 2013, describen las responsabilidades de los principales mecanismos institucionales de Kosovo para asistir y proteger a las víctimas de la violencia doméstica¹². Los POE son una herramienta importante para mejorar un enfoque coordinado entre los principales organismos con el mandato de asistir a las víctimas de la violencia doméstica. También proporcionan orientaciones detalladas para llevar a cabo la evaluación de riesgos tras un incidente de violencia doméstica, incluyendo un análisis de la posible presencia de armas de fuego. La evaluación de los riesgos debe ser realizada por la policía para proteger a las víctimas, los niños y otros testigos o partes implicadas. Según los POE, la policía comprobará si hay armas de fuego implicadas. Sin embargo, en la lista de comprobación no se indica específicamente que se deban incautar las armas de fuego que se encuentren. Los POE identifican los indicadores de riesgo bajo, medio y alto que debe utilizar la policía para calificar los riesgos de cada situación, según la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 1

Indicadores de riesgo bajo, medio y alto que la policía debe identificar al evaluar los riesgos de las víctimas de la violencia doméstica:

| Indicadores de riesgo bajo | Indicadores de riesgo medio | Indicadores de riesgo alto |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - la persona agresora no posee un arma - la persona agresora nunca ha utilizado armas contra la víctima - la persona agresora no tiene antecedentes de detenciones y tiene un temor razonable a la policía - la persona agresora nunca había amenazado a la víctima - la persona agresora no ha cometido violencia sexual contra la víctima - la persona agresora no consume alcohol o drogas - la persona agresora no tiene antecedentes de trastornos mentales - la persona agresora no tiene conocimiento de las actividades rutinarias realizadas por la víctima durante el día, por ejemplo, el horario laboral, el lugar de trabajo, el horario escolar de los niños, etc. - la persona agresora no había ejercido previamente el control sobre la víctima - la persona agresora tiene dificultades para encontrar a la víctima si esta sale del hogar - la persona agresora nunca ha intentado suicidarse ni ha amenazado a la víctima con hacerlo - la persona agresora ha ejercido presión sobre la víctima para que mantenga relaciones sexuales con ella, pero la víctima no ha sido obligada a hacerlo - la persona agresora y la víctima no mantienen una relación duradera, por lo que la persona agresora no tiene toda la información de la víctima - la víctima piensa que la persona agresora no le haría daño aun que se fuera | <ul style="list-style-type: none"> - la persona agresora posee un arma - la persona agresora ha tenido problemas ocasionales con la policía pero nunca ha sido detenido - la persona agresora ha amenazado con hacer daño a los niños si la víctima la abandona - la persona agresora ha lastimado a los animales domésticos - la persona agresora ha amenazado a la víctima con hacerle daño si la abandona - la persona agresora ha dañado los muebles de la casa - la persona agresora conoce bien a las amistades de la víctima y puede encontrar fácilmente la ubicación de la víctima si esta huye - la persona agresora tiene amistades en la policía y no muestra temor a la policía - la persona agresora suele obligar a la víctima a mantener relaciones sexuales y es agresivo/a durante ellas - la persona agresora consume alcohol o drogas - la persona agresora ha amenazado con suicidarse si la víctima se va - la persona agresora tiene problemas mentales, su comportamiento no parece normal o es agresiva y violenta con los demás. - Otros | <ul style="list-style-type: none"> - la persona agresora ha amenazado a la víctima con un arma - la persona agresora ha sido detenida varias veces - la persona agresora no teme a la policía y ataca a la víctima también en su presencia - la persona agresora controla todas las actividades diarias de la víctima y conoce todos los detalles sobre ella - la persona agresora no permite a la víctima ver a nadie, ni siquiera a su familia - la persona agresora golpea a la víctima y a sus hijos - la persona agresora amenaza a la víctima con hacer daño a los niños si la víctima abandona el hogar - la persona agresora abusa sexualmente de los niños - la persona agresora es agresiva y daña a la víctima durante las relaciones sexuales o la obliga a mantenerlas en presencia de otras personas (por ejemplo, niños) - la persona agresora ha dañado a la víctima cuando ha salido del hogar y ha atacado a personas con las que la víctima se ha quedado - la persona agresora puede encontrar fácilmente a la víctima si esta sale del hogar - la persona agresora es un miembro de la policía - la persona agresora es dependiente del alcohol o de las drogas - la persona agresora habla de sus planes de suicidio - la persona agresora ha tenido intentos de suicidio - la persona el agresora padece un trastorno mental y no se medica - Otros |

Los POE tienen claramente en cuenta el riesgo de las armas de fuego y definen diferentes niveles de riesgo en función de si la persona agresora posee o no armas de fuego y de si la persona agresora ha amenazado a la víctima con un arma o no. La policía también debe rellenar el formulario de datos básicos basándose en esta evaluación. En función de los POE y el Formulario de Datos Básicos, que consta de cinco páginas de indicaciones/preguntas detalladas que requieren información, la policía debe realizar la evaluación del riesgo. El Formulario de Datos Básicos contiene una pregunta para saber si ha habido un arma en el incidente y si se ha incautado, así como una pregunta para saber si la persona agresora ha amenazado a la víctima con un arma y si ha sido detenida en el pasado.

3.4 ASPECTOS DE GÉNERO DE LA DEMANDA Y EL USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO, INCLUIDOS LOS VÍNCULOS ENTRE LAS ARMAS DE FUEGO Y LA MASCULINIDAD

- ¿La estrategia de control de las APAL o el plan de acción que la acompaña abordan el condicionamiento de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego y, en particular, los vínculos entre las armas de fuego y las normas masculinas? ¿Prevén alguna actividad específica para abordar estos vínculos? ¿Existen actividades relevantes que involucren específicamente a los hombres?
- ¿La estrategia de control de las APAL o el plan de acción que la acompaña reconocen la exposición de los hombres jóvenes a la violencia armada? ¿Existe alguna actividad pertinente prescrita o prevista para involucrar a los hombres jóvenes, como la programación educativa o el aumento de la concienciación?
- ¿Se prevé en alguna estrategia de control de las APAL o en los planes de acción que la acompañan la participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de normas masculinas positivas? En caso afirmativo, ¿se dispone de financiación suficiente para esa labor?
- ¿Las estrategias o planes de acción existentes en materia de igualdad de género contienen objetivos, medidas o actividades que aborden los vínculos entre las normas masculinas y los comportamientos de riesgo, incluida la violencia?

- ¿Existen estrategias o planes de acción para la juventud que prevean actividades destinadas a reducir la violencia o prevenir la violencia armada? En caso afirmativo, ¿abordan los vínculos entre las normas masculinas y la violencia, incluida la demanda de armas de fuego y su uso indebido? ¿Existen medidas dirigidas específicamente a los niños y los hombres jóvenes?
- ¿Existen medidas legislativas y políticas relacionadas con la prevención que sean pertinentes para evitar el uso indebido y reducir la demanda de armas de fuego?
- ¿Existen otras disposiciones legislativas o medidas políticas pertinentes para abordar los aspectos de género de la demanda y el uso indebido de las armas de fuego?
- Con respecto a la aprobación de la licencia de armas de fuego, ¿se abordan en las verificaciones de antecedentes o en las evaluaciones de seguridad los factores de riesgo específicos que podrían determinar si un solicitante, un joven en particular, podría recurrir a la violencia (como pertenecer a una pandilla, socializar con pares delincuentes, etc.)? En caso afirmativo, describa brevemente cómo.
- ¿La legislación pertinente aborda las relaciones entre la disponibilidad de armas de fuego y los riesgos de suicidio? Por ejemplo, ¿el proceso de aprobación de licencias presta la debida atención a los riesgos de que las armas de fuego se utilicen para un suicidio? ¿Se evalúan los riesgos de suicidio como parte de cualquier evaluación de aptitud médica requerida existente?
- ¿Existe una estrategia de prevención del suicidio? En caso afirmativo, ¿considera las relaciones entre la disponibilidad de armas de fuego y los suicidios? ¿Hay otras estrategias que aborden esto, tales como estrategias de salud mental o de salud pública?
- ¿Hay alguna legislación o política aplicable que aborde las relaciones entre las armas de fuego y los actos de asesinato-suicidio cometidos en el contexto del maltrato doméstico y la violencia contra la mujer? El

asesinato-suicidio es un acto violento en el que una persona comete un asesinato y muere tras suicidarse poco después.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Utilizando las preguntas orientadoras anteriores, resuma en qué medida los marcos legislativos y de políticas existentes abordan los factores de género que podrían condicionar la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego, en particular los vínculos entre las normas masculinas y la demanda y el uso indebido de las armas de fuego. ¿Los marcos legislativos y de políticas actuales proporcionan acciones preventivas eficaces? ¿En qué medida son sensibles al género? ¿Se han adoptado medidas legislativas y de políticas para abordar la exposición desproporcionada de los hombres jóvenes a la violencia armada? ¿Existen políticas relevantes que aborden la intersección entre el género y la edad? ¿Los marcos legislativos y de políticas relevantes para el control de las armas pequeñas aplican un enfoque interseccional? ¿Cuál es la respuesta legislativa y de políticas al uso de armas de fuego en los suicidios? ¿Cuáles son las principales deficiencias en las respuestas legislativas y de políticas relativas a los aspectos de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego? ¿En qué medida se consigue la sinergia entre las diferentes estrategias? ¿Cuáles serían las principales recomendaciones para mejorar los marcos legislativos y estratégicos existentes?

Recuadro 9:

Albania: abordar los vínculos entre las normas masculinas y las armas de fuego

La Estrategia de Control de Armas Pequeñas, Armas Ligeras, sus Municiones y Explosivos (2019-2024) y su Plan de Acción (2019-2021) destacan que la posesión de armas de fuego y su uso indebido están claramente relacionados con el género. En la Meta General 5 del Objetivo 2, la Estrategia establece un objetivo específico para **mejorar la prevención del uso indebido de las APAL/armas de fuego**. La Estrategia reconoce la relación entre las normas masculinas y las armas de fuego y reconoce a los hombres jóvenes como un grupo objetivo específico. Además, la Estrategia prevé el desarrollo y la aplicación de medidas preventivas para hacer frente al impacto de los roles de género y las formas dominantes de masculinidad en el fomento de la demanda y el uso indebido de las armas de fuego, especialmente entre los hombres jóvenes. La intersección de género y edad también se reconoce en las medidas para

aumentar la concienciación. En consecuencia, la Estrategia prevé la realización de campañas para aumentar la concienciación centradas en grupos específicos o dirigidas a comportamientos específicos (hombres jóvenes, cazadores, disparos de celebración, violencia doméstica y de género, seguridad privada, centros de capacitación, etc.), y también pide la integración de los esfuerzos para reducir los comportamientos violentos en el sistema educativo.

Además de la Estrategia de Control de las APAL, el gobierno ha adoptado otras estrategias que podrían proporcionar puntos de entrada para abordar los aspectos de género de la demanda, el uso y el uso indebido de las armas de fuego. Entre ellas se encuentran el *Plan de Acción Nacional para la Juventud (2015-2020)*; el *Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Mujeres, Paz y Seguridad 2018 - 2020 (PAN 1325)*; la *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2016-2020 y su Plan de Acción 2016-2020*; la *Estrategia Nacional de Integración con la UE y su Plan de Acción 2020-2022*; el *Plan de Acción para el Desarrollo de los Servicios de Salud Mental 2013 - 2022*, etc. Sin embargo, estas estrategias solo abordan esporádicamente los aspectos de la demanda, el uso o el uso indebido de las armas de fuego o no los abordan en su totalidad. Por ejemplo, el Plan Nacional de Acción para la Juventud tiene como objetivo disminuir los comportamientos de riesgo y la violencia entre los jóvenes, donde el control de las armas de fuego sería especialmente relevante, sobre todo en lo que respecta a grupos específicos de hombres jóvenes.

3.5 RECOPIACIÓN DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- ¿Cómo se regula legalmente la recopilación de datos sobre armas de fuego?
- ¿La legislación pertinente (como los estatutos, las instrucciones, los reglamentos, etc.) ordena y regula la recopilación de datos sobre armas de fuego desglosados por sexo? De ser así, ¿de qué manera? ¿La legislación prescribe plantillas para la recopilación de estos datos? En caso afirmativo, ¿se refleja y solicita claramente en la plantilla el desglose de datos por sexo y edad?
- ¿La legislación pertinente ordena y permite la recopilación de datos desglosados por sexo sobre los solicitantes de una licencia para adquirir, poseer o portar armas de fuego (tanto los solicitantes aprobados como los rechazados), los propietarios de armas de fuego y las personas a las que se les ha retirado la licencia o las armas de fuego?
- ¿La legislación pertinente garantiza la recopilación y el mantenimiento de datos sobre los motivos de revocación de las armas de fuego?
- ¿La legislación pertinente ordena y permite la recopilación de datos desglosados por sexo sobre los delitos y faltas relacionados con las armas de fuego? ¿Se dispone de datos desglosados por sexo sobre los autores y las víctimas de incidentes relacionados con armas de fuego?
- ¿Están los datos sobre armas de fuego a disposición del público? En caso afirmativo, ¿en qué medida y cómo se facilitan? ¿Los datos están centralizados y son accesibles en todas las instituciones?

- ¿Existen disposiciones legislativas que regulen el uso de los datos relacionados con las armas de fuego indicados anteriormente?
- ¿La legislación pertinente ordena, permite recopilar y proporciona datos desglosados por sexo sobre el personal del sector de la seguridad autorizado a portar armas de fuego, las empresas de seguridad privada, los polígonos y asociaciones de tiro, las asociaciones de caza, o sobre cualquier otra entidad relacionada con las armas de fuego?
- ¿La legislación existente sobre igualdad de género establece la obligación de que los registros oficiales recopilados y procesados por las instituciones estén desglosados por sexo?
- ¿Existen estrategias o planes de acción operativos de control de las APAL que prevean medidas o actividades pertinentes para el mantenimiento de registros que tengan en cuenta las cuestiones de género?
- ¿Los esfuerzos de recopilación de datos están en consonancia con los requisitos de presentación de informes de las obligaciones y compromisos internacionales pertinentes del Estado en cuestión (por ejemplo, los ODS)?

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Utilizando las preguntas orientativas anteriores, resuma en qué medida los marcos legislativos y de políticas pertinentes permiten el mantenimiento de registros con perspectiva de género. ¿Cuáles son los principales retos? Proponga recomendaciones sobre cómo superarlos.

Recuadro 10:

Montenegro: registros que incluyan la perspectiva de género¹³

La Ley de Armas regula que el Ministerio del Interior es responsable de mantener los registros de: permisos de adquisición de armas emitidos, tarjetas de registro de armas para la tenencia de armas, tarjetas de registro de armas para la portación de armas y de

armas y municiones entregadas, armas y municiones incautadas, etc. La Ley no contiene ninguna disposición específica que obligue a llevar un registro que tenga en cuenta el género. El Reglamento sobre la forma, el contenido y la manera de llevar un registro de los datos recopilados, procesados y utilizados y el intercambio internacional de datos incluye las normas sobre la forma, el contenido y la manera de llevar un registro, entre otras cosas, de los delincuentes y los infractores, así como de los objetos incautados, perdidos y encontrados. Los datos incluyen los datos personales de los infractores y de los propietarios de los objetos incautados, incluido su sexo. La Estrategia para Combatir la Posesión Ilegal, el Uso Indebido y el Tráfico de Armas Pequeñas y Ligeras y sus Municiones para el periodo 2019-2025 reconoce la necesidad de recopilar datos desglosados por sexo y edad para informar sobre el diseño de políticas con perspectiva de género. En este sentido, el informe sobre la aplicación del Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia de Lucha contra la Posesión Ilegal, el Uso Indebido y el Tráfico de Armas Pequeñas y Ligeras y sus Municiones para 2019-2025 señala que los registros se han actualizado y desglosado por sexo y edad y que los datos sobre las armas de fuego se recopilan y presentan para su análisis anualmente.

Además, la Ley de Igualdad de Género** ordena que los organismos de la administración del Estado, las entidades comerciales y otras personas jurídicas, así como los empresarios, presenten las estadísticas y la información que recojan, registren y procesen desglosadas por sexo.

** Art. 14, Ley de Igualdad de Género.

4. USO DEL ANÁLISIS PARA INFORMAR SOBRE LA LEGISLACIÓN Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS

Una vez completado el análisis de género, es necesario planificar otros pasos para garantizar que sus conclusiones aporten información para el desarrollo legislativo y de políticas pertinentes. Para lograrlo, se recomiendan las siguientes acciones:

- **Se deben involucrar a las partes interesadas más importantes desde el inicio del análisis.** Esto probablemente impulsará el sentido de pertenencia y la responsabilidad de las partes implicadas en el análisis y podría tener un impacto positivo en el compromiso para su aplicación. Además, contar con la participación de las partes interesadas claves podría facilitar la aplicación del análisis, por ejemplo, mediante la aportación de aclaraciones adicionales y la asistencia en la verificación de las conclusiones del análisis.
- **El análisis de género debería estar vinculado a los principales avances en el control de las armas pequeñas, en particular las reformas legislativas y de políticas, para lograr el máximo efecto.** En este sentido, el análisis de género debería aportar información y reforzar el proceso más amplio y proporcionar orientación para la integración práctica de la perspectiva de género. En los Balcanes Occidentales, por ejemplo, el análisis de género de la legislación se vinculó con el proceso de armonización de la legislación de control de armas con el marco normativo de la Unión Europea y otras obligaciones y normas internacionales relacionadas.
- **Se deben comunicar las conclusiones del análisis a los responsables de la toma de decisiones y a los encargados de elaborar las políticas.** Es probable que esto resulte fundamental para garantizar el consenso sobre la importancia del análisis de género para un control eficaz de las APAL y contribuya a establecer una base para la integración efectiva y sostenible de la perspectiva de género en el control de las APAL. En los Balcanes Occidentales, las conclusiones de los análisis de género se han comunicado a través de presentaciones específicas organizadas con este fin y de talleres para el desarrollo de estrategias de control de las APAL.
- **Se debe vincular el análisis de género con otros tipos de apoyo que se prestan a las instituciones para incorporar la perspectiva de género en el control de las APAL.** Por ejemplo, el SEESAC del PNUD ha estado prestando apoyo a largo plazo a las instituciones pertinentes del Sudeste de Europa para impulsar sus capacidades de incorporar la perspectiva de género en diferentes aspectos del control de las armas de fuego. Además de ayudar a la investigación de referencia, este apoyo también ha incluido el desarrollo de herramientas prácticas de integración de la perspectiva de género, y la implementación de encuestas sobre APAL que han permitido la recogida

y el análisis de datos desglosados por sexo y edad y el desarrollo de una amplia gama de productos de conocimiento específicos de género. Además, la puesta en marcha del programa de formación en materia de género, llevado a cabo en cooperación con los jefes de las Comisiones estatales de APAL, y de la capacitación en materia de género y APAL para los miembros de las Comisiones estatales de APAL ha contribuido significativamente a aumentar sus competencias y su compromiso con la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas.

- **Se debe garantizar el intercambio continuo entre expertos en género y en APAL durante todas las fases del análisis y la formulación de las acciones de seguimiento.** Esto debería facilitar en la práctica la integración de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas y ayudar a romper los silos en los que a menudo se desarrollan las políticas de control de las APAL y de igualdad de género.
- **Por último, el análisis de género podría utilizarse para ejercicios de escaneo de horizontes a fin de determinar las vulnerabilidades en determinadas situaciones.** El escaneo de horizontes puede definirse como *un examen sistemático de la información para identificar posibles amenazas, riesgos, cuestiones emergentes y oportunidades que permitan una mejor preparación y la incorporación de la mitigación y el aprovechamiento en el proceso de elaboración de políticas.*¹⁴ Por ejemplo, en las condiciones específicas de la pandemia de Covid-19, el escaneo de horizontes podría haber sido decisivo para anticipar el aumento de los riesgos de violencia doméstica y dar respuestas adecuadas.

Recuadro 11

Discusión de las conclusiones de los análisis de género con las comisiones de APAL en los Balcanes Occidentales

Las conclusiones y las recomendaciones prospectivas que acompañan a los múltiples análisis de género realizados recientemente en los Estados del Sudeste de Europa se han debatido a fondo con las comisiones de APAL de la región y se han utilizado ampliamente en las revisiones en curso de las estrategias y los planes de acción de control de las APAL en los Balcanes Occidentales.

Durante la presentación de las principales conclusiones de estos análisis en Skopje, Sarajevo, Podgorica, Tirana y Pristina, se observó que las instituciones de la región habían realizado esfuerzos considerables a nivel legislativo y de políticas para

abordar la dimensión de la perspectiva género de las armas pequeñas. Esto se refleja principalmente en las disposiciones legislativas destinadas a prevenir y combatir el uso indebido de las armas de fuego en el contexto de la violencia doméstica. Además, los marcos estratégicos para el control de las armas pequeñas han reconocido cada vez más las preocupaciones de género relacionadas con las armas pequeñas. Los análisis también pusieron de manifiesto los retos específicos y las medidas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta de género en el control de las armas pequeñas. A este respecto, en el contexto del desarrollo de nuevas estrategias de control de las armas pequeñas, se debatió cómo mejorar las respuestas institucionales al uso de las armas de fuego en la violencia doméstica, abordar los factores de género que alimentan la demanda de armas de fuego y configuran el comportamiento de riesgo, aumentar la participación de las mujeres en el control de las armas pequeñas y establecer las condiciones previas para la integración sostenible de la perspectiva de género en el control de las armas pequeñas.

Recuadro 12

Lecciones aprendidas para la realización de un análisis de género

- **Un enfoque regional permite eficazmente un mapeo y un intercambio de buenas prácticas.** La aplicación de un enfoque regional puede documentar diferentes respuestas a retos similares, allanando el camino para la ampliación de las buenas prácticas.
- **Llevar a cabo un análisis de género a nivel regional requiere importantes esfuerzos de coordinación,** sobre todo si se quiere garantizar un alto grado de comparabilidad entre los informes. A este respecto, la coordinación requeriría una comunicación constante con los expertos que realizan el análisis y las instituciones encargadas del control de las APAL.
- **Los ejercicios de análisis de género deben contar con los recursos adecuados, tanto humanos como financieros.** Dependiendo del alcance y de los objetivos, el análisis de género en el contexto de las armas pequeñas podría exigir importantes recursos para su implementación. Por lo tanto, es necesario dejar tiempo suficiente para lograr un análisis de género con impacto, asignar fondos para el apoyo consultivo y asegurar la garantía de calidad.
- **La experiencia puede ser escasa.** A pesar de la creciente convergencia entre los programas de control de las APAL y de igualdad de género, puede resultar difícil encontrar expertos con conocimientos en ambos campos. En este sentido, la realización de

análisis de género es también el camino a seguir para crear dichas capacidades. En los Balcanes Occidentales, los amplios conocimientos y la experiencia de los expertos de las organizaciones de mujeres que participan en la eliminación de la violencia doméstica han facilitado la realización de estos análisis.

- **Los documentos que hay que analizar no están necesariamente a disposición del público.** Para superar esto, es necesario cooperar estrechamente con las autoridades que pueden proporcionar una valiosa ayuda.

ANEXO I: UNA ESTRUCTURA MODELO PARA EL ANÁLISIS DE GÉNERO

- I CONTEXT:
OVERVIEW OF KEY DATA
ON THE GENDERED ASPECTS OF FIREARMS

- II INTERNATIONAL AND REGIONAL
FRAMEWORKS

- III GENDER ANALYSIS OF LEGISLATION AND
POLICIES RELEVANT TO SMALL ARMS CONTROL
 - 1. LEGISLATIVE AND POLICY PRECONDITIONS
FOR GENDER MAINSTREAMING IN SMALL ARMS CONTROL
 - 2. PARTICIPATION OF WOMEN
IN SMALL ARMS CONTROL
 - 2. LINKAGES BETWEEN FIREARMS AND
DOMESTIC VIOLENCE
 - 3. RESPONSES TO GENDERED ASPECTS
OF FIREARM DEMAND, USE, AND MISUSE
 - 4. GENDER-SENSITIVE
RECORD KEEPING PRACTICES

- IV CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

LISTA DE REFERENCIAS

- Acheson, Ray. 2015. *Women, Weapons, and War: A Gendered Critique of Multilateral Instruments*. Reaching Critical Will of the Women's International League for Peace and Freedom.
- Alvazzi del Frate, Anna. 2011. 'When the Victim Is a Woman.' In Geneva Declaration Secretariat. *Global Burden of Armed Violence: Lethal Encounters*. Cambridge: Cambridge University.
- Amnesty International, the International Action Network on Small Arms (IANSA) and Oxfam International. 2005. *The Impact of Guns on Women's Lives*. Oxford: The Alden Press.
- Bastick, Megan. 2011. *Gender Self-Assessment Guide for the Police, Armed Forces and Justice Sector*. Geneva: DCAF.
- Bastick, Megan and Valasek Kristin. 2014. 'Converging Agendas: Women, peace, security, and small arms.' In *Small Arms Survey 2014: Women and Guns*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bevan, James and Nicholas Florian. 2006. 'Few options but the gun: Angry young men.' In *Small Arms Survey 2006: Unfinished Business*. Geneva: Small Arms Survey.
- Connell R. W. and Messerschmidt, James W. Hegemonic Masculinity. Rethinking the Concept. *GENDER & SOCIETY*, Vol. 19 No. 6, Diciembre de 2005
- Control Arms. 2018. *How to use the Arms Trade Treaty to address Gender-Based Violence Control Arms: A Practical Guide for Risk Assessment*. New York: Control Arms.
- Cukier, Wendy and Alison Kooistra and Mark Anto. 2002. 'Gendered Perspectives on Small Arms Proliferation and Misuse.' In *Gender Perspectives on Small Arms and Light Weapons: Regional and International Concerns*, edited by Vanessa A. Farr and Kiflemariam Gebre-Wold (eds.). Bonn: Bonn International Centre for Conversion.
- Cukier, Wendy and James Cairns. 2009. 'Gender, Attitudes and the Regulation of Small Arms: Implications for Action.' In *Sexed Pistols: The Gendered Impacts of Small Arms and Light Weapon*, edited by Vanessa Farr, Henri Myrntinen and Albrecht Schnabe. Tokyo: United Nations University Press.
- Dziewanski. Dariusz, Emile LeBrun, and Mihaela Racovita. 2014. 'In War and Peace: Violence against Women and Girls.' In *Small Arms Survey 2014: Women and Guns*. Cambridge: Cambridge University Press.
- European Institute for Gender Equality. 2019. *A Guide to Risk Assessment and Risk Management of Intimate Partner Violence Against Women for Police*.
- Farr, Vanessa A. and Kiflemariam Gebre-Wold (eds.). 2002. *Gender Perspectives on Small Arms and Light Weapons: Regional and International Concerns*. Bonn: Bonn International Centre for Conversion.
- Farr Vanessa. 2006. 'Gender Analysis as a tool for multilateral negotiators in the small arms context.' In *Disarmament as Humanitarian Action: From Perspective to Practice*, edited by John Borrie and Vanessa Martin Randin. Geneva: UNIDIR (United Nations Institute for Disarmament Research Geneva).
- Ignjatović, Tanja. 2011. *Nasilje prema ženama u intimnom partnerskom odnosu: Model koordiniranog odgovora zajednice*. Beograd: Rekonstrukcija ženski fond.

Jeff Hearn. 1999. The Violences of Men: Men Doing, Talking and Responding to Violence against Known Women. 7th International Interdisciplinary Congress on Women, GenDerations, 20 al 26 de junio de 1999.

LeBrune, Emile (ed). Gender-Responsive Small Arms Control: A Practical Guide, Small Arms Survey. Geneva: 2019.

Mreža Źene protiv nasilja. FEMICIDE – MURDERS OF WOMEN IN SERBIA. Informe correspondiente al periodo 2010 – 2021.

OSCE/ODIHR. 2017. Making Laws Work for Women and Men: A Practical Guide to Gender-Sensitive Legislation. Warsaw: OSCE/ODIHR.

SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Republic of Albania. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Brcko District of Bosnia and Herzegovina. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Republic of North Macedonia. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in Kosovo. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in Montenegro. Belgrade: UNDP

SEESAC. SEESAC. 2016. Gender and SALW in South East Europe: Main Concerns and Policy Response. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2019. SALW Surveys. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2019. Gender and Small Arms: Fast Facts. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2019. The Misuse of Firearms in Domestic Violence in South East Europe. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2019. Men and Firearms in South East Europe. Belgrade: UNDP SEESAC.

SEESAC. 2007. Firearms Possession and Domestic Violence in the Western Balkans: A Comparative Study of Legislation and Implementation Mechanisms. Belgrade: UNDP SEESAC.

UNDP Serbia. 2021. Analysis of Cases of Femicide Committed with Firearms. Belgrade: UNDP Serbia.

UNDP Serbia. 2021. Domestic Violence and Firearms Misuse - A Study on the Practice of Institutions of the Criminal Justice System in Response to Domestic Violence Committed through Misuse or Threat of Misuse of Firearms. Belgrade: UNDP Serbia.

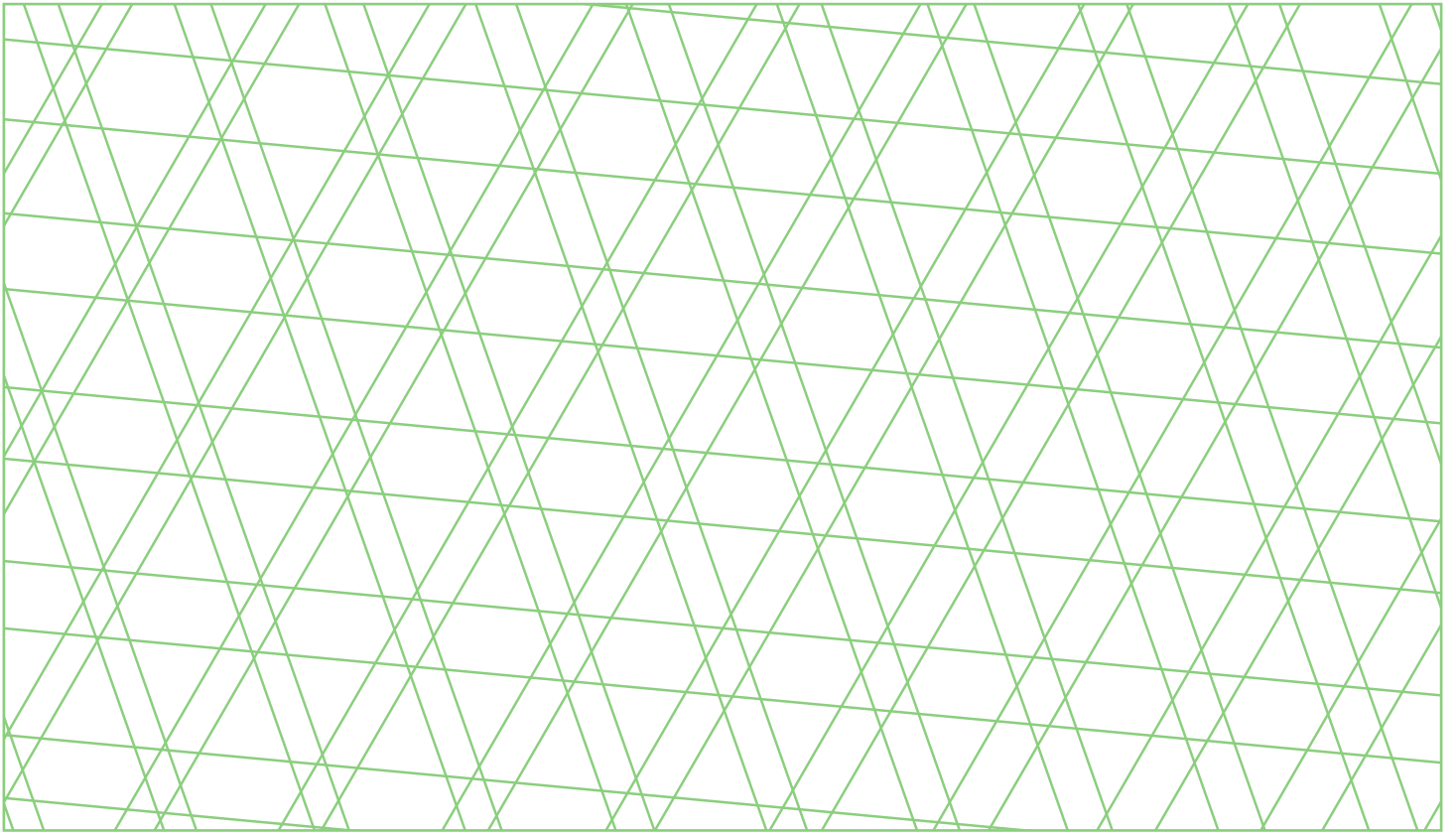
UNDP Serbia. 2021. Small Arms and Light Weapons, Gender-based Violence and Domestic Violence: Analysis of Regulatory Framework and Practice. Belgrade: UNDP Serbia.

UNDP Serbia. 2021. A Portrait against a Landscape: Analysis of Media Coverage of Firearm Misuse in Violence against Women Committed by Men. Belgrade: UNDP Serbia.

UNODA. Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control (forthcoming).

NOTAS FINALES

- 1 Para obtener más información, consulte el SEESAC del PNUD, Gender and SALW in South East Europe, 2016; SEESAC del PNUD, The Misuse of Firearms in Domestic Violence in South East Europe, 2019; SEESAC del PNUD, Men and Firearms in South East Europe, 2019; SEESAC del PNUD, Gender and Small Arms: Fast Facts, 2019; SEESAC del PNUD, Firearms Possession and Domestic Violence in the Western Balkans: A Comparative Study of Legislation and Implementation Mechanisms, 2007, PNUD Serbia, Analysis of Cases of Femicide Committed with Firearms 2021.
- 2 Small arms and light weapons, gender-based violence and domestic violence: analysis of regulatory framework and practice PNUD Serbia. 2021; Domestic Violence and Firearms Misuse - A study on the practice of institutions of the criminal justice system in response to domestic violence committed through misuse or threat of misuse of firearms. PNUD Serbia 2021.
- 3 Training Manual on Gender-Mainstreaming Small Arms Control, UNODA (Próxima publicación); Lebrun (Ed.). 2019. Gender-Responsive Small Arms Control: A Practical Guide. Geneva: Small Arms Survey, p. 24.
- 4 Un ejemplo de esta metodología específica se utiliza en *A Study on the Practice of Institutions of the Criminal Justice System in Response to Domestic Violence Committed through Misuse or Threat of Misuse of Firearms*, PNUD Serbia, 2021.
- 5 Gender and SALW in South East Europe: Main Concerns and Policy Response, SEESAC del PNUD. 2016; SALW Surveys, SEESAC del PNUD. 2019; Gender and Small Arms: Fast Facts, SEESAC del PNUD. 2019; The Misuse of Firearms in Domestic Violence in South East Europe, SEESAC del PNUD. 2019; Men and Firearms in South East Europe, SEESAC del PNUD. 2019, SEESAC del PNUD, Firearms Possession and Domestic Violence in the Western Balkans: A Comparative Study of Legislation and Implementation Mechanisms, 2007, Analysis of Cases of Femicide Committed with Firearms, PNUD Serbia. 2021, Domestic Violence and Firearms Misuse - A Study on the Practice of Institutions of the Criminal Justice System in response to Domestic Violence Committed through Misuse or Threat of Misuse of Firearms, PNUD Serbia, 2021, Small Arms and Light Weapons, Gender-based Violence and Domestic Violence: Analysis of Regulatory Framework and Practice, PNUD Serbia. 2021, A Portrait against a Landscape: Analysis of Media Coverage of Firearm Misuse in Violence against Women Committed by Men, PNUD Serbia. 2021.
- 6 In Focus – Armed Violence Monitor: Firearms Incidents in the Context of Domestic Violence in South East Europe in 2020. SEESAC del PNUD. 2021.
- 7 SEESAC del PNUD, Gender and SALW in South East Europe, 2016.
- 8 MODULAR SMALL-ARMS-CONTROL IMPLEMENTATION COMPENDIUM 06.10 *Women, men and the gendered nature of small arms and light weapons*, Naciones Unidas, 2018.
- 9 SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Republic of Albania. Belgrado: SEESAC del PNUD.
- 10 SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Brcko District of Bosnia and Herzegovina. Belgrado: SEESAC del PNUD.
- 11 SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in the Republic of North Macedonia. Belgrado: SEESAC del PNUD.
- 12 SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in Kosovo. Belgrado: SEESAC del PNUD.
- 13 SEESAC. 2022. Report on the Gender Analysis of Small Arms Control Legal and Policy Frameworks in Montenegro. Belgrado: SEESAC del PNUD.
- 14 Horizon Scanning: A Practitioner's Guide, Institute for Risk Management. Descargado el 23 de diciembre de 2021 de https://www.theirm.org/media/7423/horizon-scanning_final2-1.pdf.



South Eastern and Eastern Europe Clearinghouse
for the Control of Small Arms and Light Weapons (SEESAC)

Bulevar Zorana Đinđića 64, 11000 Belgrade, Serbia
Tel: +381 11 415 5300
Fax: +381 415 5499
E-mail: seesac@undp.org
www.seesac.org



*This project is funded by
the European Union*

Working within the framework of:

